

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**La ausencia del servicio de asesoría legal en el
Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián
y su relación con la desprotección de las pacientes
víctimas de violencia familiar concordante con la ley
30364 - chorrillos, 2021**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

LAZARO ATANACIO JUNIOR JAVIER
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-0691-6610

ASESOR:

Dr. BORCIC SANTOS JOSÉ ANDRES
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-1464-8759

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y
CORPORATIVO**

LIMA, PERÚ

MARZO, 2022

Dedicatoria

A Dios por la fortaleza y a mis padres, por su amor, dedicación y esfuerzo.

A mi esposa y mis hijos por su apoyo y comprensión.

A mi tía querida que desde el cielo me da fuerza día a día.

Se los dedico, ya que son ellos los que me motivaron a seguir adelante día a día.

Agradecimientos

A quienes me guiaron y enseñaron, mis docentes y amigos; a mi universidad, mi alma mater

A mis compañeros de trabajo y toda presencia que, durante mi vida he tenido el privilegio de conocer.

Resumen

El presente trabajo de investigación titulada “La ausencia del servicio de asesoría legal en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián y su relación con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar concordante con la Ley 30364 – Chorrillos, 2021, tiene como objetivo, determinar si la ausencia del servicio de asesoría legal en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar, comprendido en el periodo correspondiente al año 2021 y de la misma forma demostrar la vulnerabilidad de protección de los derechos fundamentales de las pacientes víctimas de violencia familiar y el círculo de violencia continuo; debido al desconocimiento de sus derechos y falta de empoderamiento para denunciar la violencia familiar.

La investigación es de diseño no experimental y enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo correlacional. Y para la obtención de datos; se utilizó como técnica, la encuesta y como el instrumento para la investigación se utilizó el cuestionario. La población estudiada, tuvo una muestra de 100 mujeres pacientes víctimas de violencia familiar atendidas en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián del distrito de Chorrillos.

Se concluye que, basándose en el resultado del coeficiente de correlación de Pearson de ,880 (88,0%), por lo que se considera significativamente alta en el nivel 0,01 (bilateral), existiendo relación significativa entre la ausencia del servicio de asesoría legal en los Centros de salud mental comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar . Chorrillos, 2021.

Palabras claves: ASESORÍA LEGAL, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, VIOLENCIA FAMILIAR, PACIENTES VÍCTIMAS.

Abstract

The present research work entitled "The absence of the legal advice service in the San Sebastián Community Mental Health Center and its relationship with the lack of protection of patients who are victims of family violence in accordance with Law 30364 - Chorrillos, 2021, has as its objective, determine if the absence of the legal advice service in the San Sebastián Community Mental Health Center is related to the lack of protection of patients who are victims of family violence, included in the period corresponding to the year 2021 and in the same way demonstrate the vulnerability of protection of the fundamental rights of patients who are victims of family violence and the continuing cycle of violence; due to ignorance of their rights and lack of empowerment to denounce family violence.

The research has a non-experimental design and a quantitative approach, of a correlational descriptive type, to obtain data the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument. The population and sample consisted of patients who were victims of family violence treated at the San Sebastián Community Mental Health Center in the Chorrillos district.

It is concluded that, based on the result of the Pearson correlation coefficient of .880 (88.0%), which is why it is considered significantly high at the 0.01 level (bilateral), with a significant relationship between the absence of the Legal advice in the San Sebastián Community Mental Health Centers with the lack of protection of patients who are victims of family violence - Chorrillos - 2021.

Keywords: LEGAL ADVICE, COMMUNITY MENTAL HEALTH CENTER, FAMILY VIOLENCE, PATIENT VICTIMS.

Tabla de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
Tabla de contenidos.....	vi
Lista de Tablas.....	viii
Lista de Gráficos.....	ix
Introducción.....	1
Capítulo I: Problema de la investigación.....	2
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	2
1.2 Planteamiento del Problema.....	7
1.2.1 Problema general.....	7
1.2.2 Problemas específicos.....	7
1.3 Objetivos de la investigación.....	8
1.3.1 Objetivo general.....	8
1.3.2 Objetivos específicos.....	8
1.4 Justificación e importancia de la investigación.....	8
1.4.1 Justificación de la investigación.....	8
1.4.1.1 Justificación teórica.....	8
1.4.1.2 Justificación metodológica.....	9
1.4.1.3 Justificación práctica.....	9
1.4.2 Importancia de la Investigación	9
1.5 Limitaciones.....	10
1.6. Delimitación de la investigación.....	10
1.6.1 Delimitación espacial.....	11
1.6.2 Delimitación social	11
1.6.3 Delimitación temporal	11
Capítulo II: Marco teórico.....	12
2.1 Antecedentes del Problema.....	12

2.1.1 Antecedentes Nacionales.....	12
2.1.2 Antecedentes Internacionales.....	15
2.2 Base legal.....	20
2.3 Bases teóricas.....	22
2.4 Definición de términos básicos.....	27
Capítulo III: Metodología de la investigación.....	31
3.1 Enfoque de la investigación.....	31
3.2 Variables.....	31
3.2.1 Operacionalización de las variables.....	31
3.2.1.1 Variable Independiente (X-1)	31
3.2.1.1.1 Dimensiones e indicadores.....	31
3.2.1.2 Variable Dependiente (Y-2)	31
3.2.1.2.1 Dimensiones e indicadores.....	31
3.3 Hipótesis.....	35
3.3.1 Hipótesis general.....	35
3.3.2 Hipótesis específicas.....	35
3.4 Tipo de Investigación.....	36
3.5 Diseño de la Investigación.....	36
3.6 Población	36
3.7 Muestra.....	37
3.8 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.....	37
3.8.1 Técnicas.....	37
3.8.2 Instrumentos	37
Capítulo IV: Resultados.....	39
4.1 Análisis de Resultados.....	39
Conclusiones.....	53
Recomendaciones.....	54
Bibliografía.....	56

Lista de Tablas

Tabla 1 : Operacionalización de Variables	35
Tabla 2	41
Tabla 3.....	42
Tabla 4.....	43
Tabla 5.....	44
Tabla 6.....	45
Tabla 7.....	46
Tabla 8.....	47
Tabla 9.....	48
Tabla 10: La Correlación de Pearson	49
Tabla 11.....	50
Tabla 12.....	51
Tabla 13.....	52

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Pregunta 1.....	25
Gráfica 2 Pregunta 2.....	26
Gráfica 3 Pregunta 3.....	27
Gráfica 4 Pregunta 4.....	28
Gráfica 5 Pregunta 5.....	29
Gráfica 6 Pregunta 6.....	30
Gráfica 7 Pregunta 7.....	31
Gráfica 8 Pregunta 8.....	32

Introducción

La presente investigación busca analizar la situación de las pacientes víctimas de violencia familiar en el centro de salud mental comunitario San Sebastián del distrito de Chorrillos. Así como también demostrar la vulnerabilidad de protección de los derechos fundamentales de las pacientes víctimas de violencia familiar y el círculo de violencia continuo en el que viven; debido al desconocimiento de sus derechos, falta de empoderamiento para denunciar la violencia en el hogar y el no tener el apoyo y asesoramiento del seguimiento de los procesos de denuncia de violencia familiar.

Existe la problemática que las pacientes víctimas no denuncian por desconocer sus derechos, creyendo que la violencia es algo natural en los hogares; en otros casos son las Comisarías quienes minimizan la violencia y no aceptan la denuncia. Otras situaciones son las denuncias que, por falta de investigación o seguimiento, simplemente se cierran; sin encontrar la culpabilidad del agresor, y como consecuencia se tiene reincidencia en la violencia con un patrón de impunidad sistemática, que se suma a nuevos actos de violencia. También se evidenció una violencia invisible, quedando la víctima totalmente desprotegida, sin una valoración real del daño. Concluyendo, en la importancia de identificar una relación significativa entre la atención médica psicológica, psiquiátrica y la asesoría legal en las pacientes víctimas de violencia familiar en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián de Chorrillos. Además de aportar como un mecanismo de prevención, a través de una atención oportuna y empoderamiento de la víctima; y así romper el círculo de violencia, aprovechando en complementar infraestructuras y personal calificado ya existentes como los Centros de salud mental Comunitario; y con la implementación de un área legal, se lograría formar un área integral y multidisciplinario, que permitiría asesorar y dar seguimiento legal y psicológico a víctimas ya identificadas y también de potenciales víctimas.

Capítulo I : Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La familia como el elemento fundamental de la sociedad, es una acepción que trae consigo la investigación de factores que puedan dañar esta armonía de lograr que la familia sea considerada como el centro vital de la sociedad. Y un problema que afecta esta unidad en la sociedad, es la violencia familiar que afecta a las mujeres de muchos de estos hogares, no solamente afectando a la mujer, sino también a los hijos y otros miembros de la familia, trayendo consigo el desequilibrio de la unidad familiar y muchas veces estos hogares con violencia familiar llegan a ser las cunas de no sólo víctimas, sino también la cuna de agresores en potencia y también de desórdenes sociales como la delincuencia y demás problemas que afectan a la sociedad en la actualidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), demostró en un informe que la mayor visita a múltiples servicios de salud son las mujeres víctimas de violencia familiar, y bajo esta premisa, es importante tener a consideración que este espacio a donde acuden estas víctimas deben garantizar la intervención oportuna y temprana, y de esta manera prevenir desencadenamientos irreversibles de violencia hacia las mujeres en el seno de su propio hogar. (OMS, 2020)

En México, según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, su indicativo nos muestra que la violencia familiar afecta a uno de cada 10

hogares. Este es un indicador de poco conocimiento, puesto que se encuentra enlutado por una total impunidad que está creando problemas, debido a la no acción de una denuncia y la falta de una investigación eficaz por parte de las autoridades. La violencia entre el género masculino y femenino son diferentes. Según la indagación, es notoriamente prevalente la violencia hacia mujeres (9.2%) con respecto a los hombres. (ENSU, 2020)

En Perú, el Estado peruano trabaja con políticas, para lograr innovación en las normas y además se enfoca en crear servicios que brinden especialización en la materia. Lograr la aprobación y la aplicación de Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, esto es un gran paso que nos acerca a los estándares internacionales de adecuarnos a la protección como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y también la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (BELEM DO PARÁ).

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, presentó un informe en los que evidencia que de enero a marzo del 2020, se atendieron a 35, 903 mujeres víctimas de violencia, de los cuales, el 11% fueron víctimas de violencia familiar, el 40% fueron violentadas físicamente y el 49% en violencia psicológica. (MIMP, 2020)

También hay un informe de la Policía Nacional del Perú (PNP), que registra desde enero a octubre del 2020; las 198, 048 denuncias en contra de las

mujeres y los integrantes del grupo familiar. Registrándose entre los meses de enero a marzo con los índices más altos de denuncias. (observatorioviolencia.pe, 2020)

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), afirma que la miseria es una característica de la condición humana a la privación continua de los recursos, de capacidades, de opciones de seguridad y del poder que se necesita para disfrutar de una vida en un nivel adecuado, y también de otros derechos civiles, culturales, políticos y sociales. (CESCR, 2021)

El Ministerio de Salud ofrece también atención en salud mental, en todo el territorio; esto a través de los puestos de salud, con profesionales de psicología, como lo es en los 203 Centro de salud Mental Comunitario, los que cuentan con equipos especializados, que se enfocan en la recuperación de las personas. En estos temas de salud mental, el ministerio de salud ha sumado esfuerzos para brindar una atención oportuna. Y se evidencia a través de las atenciones, como son los casos registrados desde enero a mayo del 2021; atendiendo 156 mil caos de ansiedad, 77 mil caos de depresión, 18 mil casos de consumo de sustancias psicopáticas y alcohol, y 60 mil casos de violencia. (minsa.gob.pe/salud-mental, 2021)

En Tacna, La Tesis titulada “Factores asociados a la ineficacia de la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la provincia de jaén, año 2017.” En este estudio señala que la aplicación de la Ley 30364, resulta ineficaz; siendo

un medio de comprobación la prueba chi cuadrado, dicha afirmación se enfoca en dos pilares que son: la ausencia de un equipo multidisciplinario y la falta de colaboración de un número considerable de las víctimas violentadas; tienen como consecuencia el incumplimiento de plazos de parte de la Policía Nacional del Perú, para remitir los informes a los Juzgados; es decir no lograrlo dentro de las 24 horas, así como también el no poder emitir las medidas de protección en los plazos que son dentro de las 72 horas.

Además, se evidencia que la falta de colaboración de la víctima está relacionada con el desconocimiento del proceso de denuncia; sumada a una falta de asesoría legal. (Paco, 2019)

En el estado peruano existe la necesidad de incluir el servicio de asesoría legal en los centros de salud mental comunitario, lugar donde acuden pacientes víctimas de violencia familiar, lo cual facilitaría la orientación adecuada en el proceso de denuncia y seguimiento de su caso; además de aprovechar el preciso momento de empoderamiento de las pacientes víctimas de en casos de violencia familiar.

En Lima, específicamente en Ate Vitarte, investigando los casos de Violencia Familiar denunciados y registrados en las comisarías de esa jurisdicción, durante el último semestre del año 2020 consignan 2,634 denuncias y en el 1er semestre del presente año 2,339 casos registrados. (www.muniate.gob.pe,2020)

La violencia familiar, llega a índices elevados. Las principales consecuencias de estos actos se evidencian tanto en violencia física como psicológica.

Desencadenándose en ansiedad, miedo, sentimientos de inferioridad, inseguridad y una autoestima baja, que son tratados en los Centros de salud mental comunitario, Así tenemos: ansiedad, miedo, sentimientos de inferioridad, inseguridad y baja autoestima, que son tratados en los Centros de Salud Mental Comunitario.

En muchos casos las denuncias hacia los agresores tienen un tiempo excesivo para ser registrados, y en el peor de los casos no se realizan. Y esto es debido a que las víctimas sienten temor, tienen desconocimiento e incertidumbre sobre las consecuencias de que puede tener una denuncia ya sea de manera personal o familiar, pudiendo manifestarse en el incremento de violencia por parte del agresor, siendo violentadas físicamente, psicológicamente, represalias hacia los hijos o limitaciones económicas. Estas agresiones prevalecen debido a situaciones como. Cultura machista, la perpetuación en cuanto a los roles de género, donde relacionan a las mujeres sólo con actividades domésticas y deben ser caracterizadas con una conducta sumisa, de esta manera se normalizan situaciones de violencia dentro del hogar, en donde el poder radica del agresor y las mujeres son consideradas como inferiores ante el patriarca de la familia (www.essalud.gob.pe, 2020)

Una de las razones por la que los niveles de educación se ven limitados, es debido a las carencias económicas, y aislamiento como la ubicación de la zona donde se vive; perjudicando de esta manera al acceso a la información en la población. Trayendo como consecuencia una destrucción en el empoderamiento y oportunidad a exigir derechos y pedir apoyo

especialmente en las mujeres. Por todo lo antes mencionado, es importante analizar

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la ausencia del servicio de asesoría legal en el centro de salud mental comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar – Chorrillos, 2021?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera el desconocimiento de procesos legales en el centro de salud mental comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar – Chorrillos, 2021?

¿De qué manera la vulneración de derechos fundamentales en el centro de salud mental comunitario san Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar – Chorrillos, 2021?

¿De qué manera el patrón de impunidad sistemática en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar – Chorrillos, 2021?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar si la ausencia del servicio de asesoría legal en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar– Chorrillos, 2021

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar si el desconocimiento de procesos legales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar– Chorrillos, 2021

Establecer si la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar– Chorrillos, 2021

Determinar si el patrón de impunidad sistemática en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar– Chorrillos, 2021

1.4 Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1 Justificación de la investigación

1.4.1.1 Justificación teórica

La justificación teórica de esta investigación constituye el hecho de ser inédita en el estudio de la necesidad del servicio de asesoría legal y la desprotección

de las pacientes víctimas de violencia familiar en los Centros de salud Mental Comunitario; conforme a las facultades conferidas por la Ley 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

1.4.1.2 Justificación metodológica

Este trabajo de investigación ha cumplido con los requisitos establecidos en el método de investigación científica, en primer lugar, se ha identificado y señalado la situación problemática en torno al cual se desarrolló, se realizó con un enfoque cuantitativo, generando la validez y confiabilidad de conocimientos orientados al área de derecho, con énfasis en los delitos de violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y dirigiéndose a la identificación de pacientes víctimas o potenciales víctimas de violencia familiar en los centros de salud mental comunitario.

1.4.1.3 Justificación práctica

La actual investigación es favorable, puesto que permite examinar una problemática real que permitirá conocer la necesidad de una oficina de asesoría legal en los Centros de salud mental, no sólo a nivel local, sino también con una visión extensiva a nivel nacional, lo cual permitirá proteger a las pacientes que han sido violentadas en el núcleo familiar.

1.4.2 Importancia de la investigación

La relevancia de esta investigación radica en que una vez identificadas estas pacientes víctimas de violencia familiar en los Centros de salud mental

comunitario, reciban una atención multidisciplinaria, a través de un área de asesoría legal; fortaleciendo su salud mental, empoderándola, y asesorándolas acerca de la protección que tiene de parte del Gobierno, a tener conocimiento de sus derechos fundamentales, a conocer los procesos legales de forma viable, de acuerdo con lo establecido por la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Con el objeto de que estos Centros de Salud mental Comunitario, cuenten con un área de asesoría legal; y a la vez utilizarlos como espacios para realizar intervenciones tempranas y evitar el desencadenamiento de casos extremos o irreversibles de violencia hacia la mujer.

Las pacientes víctimas de violencia familiar; contarán con la ayuda de un equipo multidisciplinario que permitirá protegerlas ante cualquier situación de peligro que exponga su integridad física y/o mental, siendo asesorada acertadamente.

1.5 Limitaciones

Como consecuencia del Estado de emergencia sanitaria a nivel Nacional, debido al COVID-19; se limitó el acceso a espacios públicos como bibliotecas, hemerotecas, dificultando el uso físico de textos y artículos periodísticos. Así también hubo limitaciones, relacionados con el cumplimiento de los protocolos de salud establecidos por el Gobierno, como el aislamiento social y el acceso a zonas específicas; dificultando así, el acceso a información de manera presencial.

1.6 Delimitación de la investigación

1.6.1 Delimitación espacial

Esta investigación se llevó a cabo en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián, específicamente desarrollado a nivel distrital, siendo Chorrillos; comprendido este alcance a la Dirección de redes integradas de Salud, identificada con las siglas DIRIS, de Lima Sur, por lo tanto, el alcance de la investigación es local.

1.6.2 Delimitación social

En el proceso de investigación se acudió a Psiquiatras, psicólogos del área de Violencia Familiar (VIF), asistente social y las pacientes víctimas de violencia familiar del Centro de Salud mental Comunitario San Sebastián de Chorrillos.

1.6.3 Delimitación temporal

Para esta investigación se utilizó información que corresponde al Centro de salud mental comunitario San Sebastián, periodo comprendido al año 2021.

Capítulo II: Marco Teórico

2. 1 Antecedentes del Problema

2.1.1 Antecedentes Nacionales

(Castillo, 2020) En su tesis titulada “Propuesta para mejorar protocolo Ley 30364 sobre medidas de protección ante violencia familiar en la Comisaría rural de Picote, 2019”.

Resumen: esta investigación tiene como objetivo la formulación de una propuesta para el adecuado uso de protocolos de la ley 30364, sobre las medidas de protección debido a la violencia familiar denunciados en la Comisaría de Picota en el año 2019. A través de una investigación de enfoque cuantitativo, de carácter descriptiva correlacional, la guía de observación y análisis y preguntas, fueron as herramientas utilizadas para la recolectar información. Llegó a la conclusión que el 75% del personal de la Policía nacional del Perú perteneciente a la PNP – COMRU – PICOTA, conoce el esquema procesal, sin embargo, al momento de las funciones administrativas sean ejecutadas, solamente el 50% del personal en mención aplica dichas funciones. Siendo comprobada estos hechos a través de la revisión del sistema Sinpol y entrevistas al personal de la Policía Nacional del Perú responsable del área de denuncias.

(Aguirre,2021) En su tesis titulada “La ley N° 30364 y los mecanismos de prevención de violencia familiar, Carabayllo 2020” Resumen: El objetivo de esta tesis fue ahondar un problema que difícilmente es estudiado, sin embargo esta investigación servirá de base para futuras investigaciones, que también busquen las verdaderas causas de la violencia familiar, en el marco de la ley 30364. A

través del uso de una metodología cuantitativa de enfoque cualitativo y de tipo básico; se usó la entrevista y la guía de análisis documental como instrumento para recolectar datos. Llegando a la conclusión de que la ley 30364 se relaciona ineficazmente con los mecanismos de prevención en un nivel colectivo, además de un momento oportuno, esto debido a que se limita a regular las medidas de protección como el mecanismo de prevención más importante, sin embargo esto llega a ser insuficiente para lograr la solución ante la problemática del estudio, quedando evidencia de ello a través de las estadísticas obtenidas del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, desde la creación de la ley 30364.

(Pasache, 2017) En su tesis titulada “La violencia familiar y su prevención en el distrito de Chulucanas”. Resumen: esta investigación tiene como objetivo principal demostrar que existe casos de violencia familiar en la población del distrito de Chulucanas-Piura, usando el enfoque cuantitativo, de diseño no experimental descriptivo. Se trabajó con una muestra de 386 personas, sobre quienes se realizó una encuesta, siendo un cuestionario validado y confiable como instrumento utilizado. Este estudio permitió evidenciar la violencia familiar que existe en contra de las mujeres del distrito de Chulucanas y el efecto que tiene en su vida habitual. A pesar de que los entrevistados se mostraron renuentes para confirmar que sufren violencia familiar, se logró obtener información relevante con el adecuado uso de los instrumentos de investigación, logrando que los encuestados participen activamente e incluso compartan propuestas de solución para disminuir los casos de violencia. En conclusión, la investigación evidencia que sí existe violencia familiar en la población del distrito de Chulucanas, entre las violencias más frecuentes está la violencia psicológica en un 30.8%, seguida

de la violencia económica en un 19.9%, la violencia sexual en un 19-9% y la violencia física en un 14%.

(Paco, 2019) En su tesis titulada “Factores asociados a la ineficacia de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la provincia de Jaén, año 2017”. Resumen: En esta investigación se inquirió evidenciar si la falta de un equipo multidisciplinario y la falta de colaboración de las personas violentadas, estarían directamente relacionados a la ineficacia de la ley 30364 en la provincia de Jaén , año 2017. La técnica de análisis documental se utilizó para el análisis de 618 expedientes.

El estudio fue diseño no experimental, de tipo correlacional-causal y básico. Se determinó que el 18.1% de las personas violentadas se les realizó una evaluación oportuna del peritaje médico legal, y que el 17% realizó adecuada y oportunamente el peritaje psicológico- Además el 26.4% de los informes elevados con la documentación pertinente y relevante, fue para brindar medidas de protección provisionales. De igual forma se remitieron informes por parte de la Policía Nacional del Perú hacia los juzgados de familia, representando el 61.7% de los informes en mención, este proceso se realizó dentro de las 24 horas, y que las personas violentadas que recibieron las medidas de protección fueron el 4.5%. Se concluye a través de la prueba de Chi – cuadrado que la falta de un equipo multidisciplinario y la falta de colaboración de las personas violentadas estaría directamente relacionados a la no remisión de los informes de la PNP al Juzgado antes de las 24 horas, también al hecho de no completar los informes remitidos de la Policía Nacional del Perú al Juzgado, y que el Juzgado no brinde las medidas

de protección dentro del tiempo establecido.

(Casa, 2018) En su tesis titulada “Centro de Atención integral para la recuperación y desarrollo personal de la mujer víctima de violencia familiar en la ciudad de Tacna, 2017”. Resumen: Esta investigación tiene como objetivo evidenciar el padecimiento de las mujeres al necesitar asesoría, orientación y apoyo frente a situaciones de sufrir violencia familiar en la ciudad de Tacna, siendo estas violencias tales como físicas, psicológicas, económicas y sexuales, cuyos agresores en la mayoría son esposos y cónyuges. Además resalta el poco apoyo de medidas preventivas y una atención oportuna de parte de los organismos del Estado. La investigación es de diseño no experimental, de tipo descriptivo. Se entrevistaron a personas que viven en la ciudad de Tacna, usando como instrumento de investigación la entrevista, para la recopilación de los datos. Se concluye que para lograr un desenvolvimiento normal de las personas que han sido afectada por cualquiera de los tipos de violencia mencionadas, es necesario la integración de áreas como la psicológica, legal y médica para la rehabilitación integral de las víctimas.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

(Soledispa, 2021) En su tesis titulada: “Programa de atención legal para proteger a las víctimas de violencia sexual en el Complejo Judicial Florida Norte, Guayaquil.2020”. Resumen: La investigación analizó el tema referido a las mujeres que fueron violentadas sexualmente, quienes fueron atendidas en el

Complejo judicial Florida Norte, y el trauma psicológico que conlleva todo el proceso de denuncia y la manera de sobrellevarlo familiarmente. Esta investigación apuntó como objetivo plantear un programa de Atención y apoyo legal; para de esta manera lograr protección a las víctimas de agresión sexual en el complejo Judicial de Florida Norte en Ecuador. La metodología fue de enfoque mixto y diseño no experimental, la muestra obtenida es 137 personas, abogados como también personal técnico del complejo judicial Florida Norte, relacionados a la casos de violencia sexual. **Se arrojó como resultado** que las orientaciones legales no brindan la debida asesoría legal, y la atención terapéutica no tiene resultados en el aspecto psicológico de las personas violentadas, así como de una rebaja de peligros **como consecuencia** de la implementación de cultura de prevención, y que este tipo de violencia da un irreparable daño físico en las víctimas, consecuencias en el aspecto emocional como los nervios e inseguridad. La conclusión es que se necesita evaluar la propuesta sobre la implementación de un programa de apoyo legal la que protegería a las personas que fueron víctimas de Violencia Sexual que suceden en Guayaquil, y según la opinión de especialistas sobre esta propuesta, arrojó un Coeficiente de validez de es 0.916 por lo que la sugerencia es implementar y llevar acabo el programa.

(Chacón, 2021) En su Tesis titulada: “Programa de sensibilización legal para reducir la violencia de género familiar en la ciudad de Guayaquil, 2020”. Resumen: La investigación planteó el tema de que la violencia de género con el pasar del tiempo va creciendo, incluido en esta difícil situación de la pandemia que se atraviesa, siendo la mujer quien tiene el mayor índice de maltrato al interior del hogar. Esta investigación se enfocó como objetivo la propuesta de un

Programa de sensibilización legal, y lograr así la reducción de la violencia de género familiar en la ciudad de Guayaquil. La metodología utilizada fue de enfoque mixto, con un diseño no experimental, la muestra se realizó a 282 personas, la cual se realizó a las familias de Guayaquil en el año 2020. El resultado apuntó, que hay un amparo legal en las normativas, para proponer un programa de sensibilización social; esto debido que actualmente el soporte asistencial en la comunidad es prácticamente inexistente, esto conlleva a la necesidad y relevancia de la implementación de talleres prácticos vivenciales, en donde se expondrían las consecuencias como lesiones que se afronta en medio de la violencia, causando un daño al núcleo de la familia, comienza a propagar temor que difícilmente se puede controlar, que también afecta la economía de estas familias. Se concluye que se debe realizar un programa de apoyo Legal, la cual indudablemente va reducir la Violencia de Genero Familiar en la ciudad de Guayaquil , y que concordante con la opinión de personal especializado sobre este proyecto, se arrojó un Coeficiente de validez de contenido es 0.941 por lo que es recomendable implementar y aplicar el proyecto.

(Cortés y De La Cruz, 2019) En su Tesis titulada: “Violencia intrafamiliar en migrantes venezolanas en embarazo: experiencia de dos departamentos de la costa caribe colombiano, 2018-2019”. Resumen: La investigación se enfoca como objetivo, analizar la constancia de actos de violencia dentro del hogar en las migrantes de nacionalidad venezolana en condición de embarazadas, que viven en los departamentos de Guajira y Atlántico comprendido en los año 2018 y 2019. La metodología utilizada fue del tipo descriptivo transversal. La población a

estudiar fueron las venezolanas en estado de gestación que viven en Colombia, entre los años 2018 y 2019; incluyendo a las migrantes antes mencionadas, que se encuentran en condición irregular en el territorio colombiano, localizado en la Guajira y Atlántico, obteniendo una muestra de 836. La población elegida está definida como inclusión como uno de sus criterios; al ser migrantes venezolanas embarazadas y cuya condición es irregular como migrante ubicada en la Guajira y el Atlántico. El 2019 se reportó la migración de 1 408 055 fde venezolanos al territorio Colombiano, de los cuales 665 665 de situación irregular, y se puede adicionar el registro de 679.203 mujeres y de estas 8.209 estaban embarazadas. Los resultados de la encuesta de demografía y salud realizados en Colombia, apunta que el 31,1% de la mujeres tienen mayor reincidencia de violencia económica en comparación a los hombres que es en 25.2%.

De la muestra, de las 836 encuestadas; el 35.3% indicó haber sufrido de violencia económica, el 14,5% afectada con violencia física, el 2.3% reportó violencia sexual. Además de toda la muestra se obtuvieron que el 81,3% sufrió violencia psicológica. Con esto se evidencia una problemática bastante aguda por las que atraviesan las mujeres gestantes inmigrantes irregulares en Colombia, por lo tanto la ayuda inmediata para este grupo de personas, debe ser considerado dentro de los programas del Gobierno, para no desamparar a este sector bastante vulnerable; la articulación de las entidades es fundamental para captar las víctimas y las potenciales víctimas y de esta ,manera reducir los altos índice de violencia en estas mujeres, y por ende la disminución de la mortalidad materna en este sector del país.

(observatoriodeviolencia.org.ve, 2020) En su entrevista titulada: “Violencia intrafamiliar se incrementa en Lara durante la cuarentena”. La entrevista tuvo como objetivo exponer los casos de violencia intrafamiliar, a través de la entrevista con la abogada Emilia Piña, coordinadora de Tu voz tiene poder en la entidad. Dicha entrevista evidenció el alto índice de violencia en los Municipios Morán e Iribarren. Determinó que es altos índices de violencia intrafamiliar, estaban relacionados al aislamiento social, el estrés a raíz de la dificultad de encontrar productos de primera necesidad, además de las constantes de servicios elementales. Causando todo esto una tensión en el seno del hogar, logrando sean afectados todos los miembros de la familia.

En el estado de Lara, se registró 10 casos de violencia intrafamiliar cada semana, evidenciando un alarmante incremento del 52% con respecto de los primeros dos meses del 2020 que antecedieron a la pandemia, según la Organización No Gubernamental (ONG) Mujer tu voz tiene Poder.

Otro factor, fueron la enseñanza virtual; ya que los padres no están capacitados para sustituir al docente de aula ya frustración de no poder ayudar a su menor hijo puede generar física y psicológica”, dijo Piña, quien también es orientadora familiar.

En conclusión, Piña, afirma que una convivencia en cuarentena es bastante difícil, especialmente en la mujer, y esto lo evidenció los altos índices de violencia registradas por parte de este género, ya que las mujeres conviven las 24 horas con su agresor, y muchas de ellas temen abandonar el hogar o realizar denuncias por el tema de la subsistencia.

(Clara, 2017) En su Tesis titulada: “Mujeres Víctimas de Violencia de Género”. Resumen: La siguiente investigación tiene por objetivo evidenciar la actividad que resuelve las personas encargadas de la Comisaria de la Mujer y la Familia de la ciudad

de Azul en concordancia con el problema de las mujeres víctimas de violencia de género.

La metodología fue de enfoque cualitativo, se utilizó las técnicas y procedimientos basados en el contacto directo con la gente, a través de entrevistas.

La investigación apunta a la temática de la violencia de género contra las mujeres y el trabajo arduo del personal profesional y policial de la Comisaría de la Mujer. Una vez captada la denuncia por la Comisaría, a través de la secretaria especializada en violencia de género, la Dra. Susana Topor; estas denuncias son derivadas a los juzgados de familia.

De las entrevistas realizadas se evidenció que contar con una Comisaría de la Mujer y la familia permite recibir las denuncias con un trato especializado, dando confianza a las víctimas, ya que los intervinientes son personas especializadas para este tipo de casos; logrando que las víctimas confíen y se empoderen en realizar las denuncias para evitar la impunidad sistemática de violencia hacia ellas.

2.2 Base legal

La Ley 30364.

La ley 30364, fue publicada por el Congreso de la República el 23 de noviembre del año 2015, la cual tiene el nombre de ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Cuya meta es reducir los actos de violencia originados en el hogar, siendo los más afectadas las personas vulnerables, como la discapacidad física y mental. Los tipos de violencia contempladas en la ley son:

— **Violencia física:** Es cuando el agresor somete en su totalidad a la víctima,

impidiendo su voluntad, y usa la humillación y otros actos relacionados que causan daños psicológicos, afectando el equilibrio mental o capacidad personal de su víctima y entre las más comunes tenemos a los insultos y humillación que sin duda alguna afectan el equilibrio emocional.

— **Violencia sexual:** El daño que causa este tipo de violación es afecta el desarrollo sexual de la víctima, causando un daño irreparable, cabe señalar que obligar a mirar material pornográfico también es considerado agresión sexual.

— **Violencia económica o patrimonial:** Este tipo de violencia se manifiesta cuando el agresor limita a la víctima y toma posesión quitándole todo derecho de sus ingresos económicos y bienes,

Violencia contra la mujer o integrantes de grupo familiar

El artículo 5 de la ley 30264, determina que la violencia hacia las mujeres es cualquier acción o conducta que causa daño físico, psicológico en toda su etapa de vida y otros integrantes del grupo familiar, entonces debemos entender que se considera violencia contra la mujer a aquella que se origina en el hogar, también se puede considerar cuando existe agresión a cualquier persona que comparta el mismo domicilio.

En el artículo 6 determina que no solo las mujeres se pueden amparar en esta ley, las personas vulnerables como los niños, personas mayores y discapacitados también son alcanzados por la misma.

Medidas de protección: la ley 30364 brinda medidas de protección, estas medidas tienen como objetivo proteger a la víctima su búsqueda de justicia. Estas garantías buscan que se realice un proceso adecuado evitando que la víctima siga sufriendo agresiones.

Entre las medidas de protección que la víctima obtiene tenemos:

- Que se retire al agresor del domicilio.
- Que el agresor no pueda acercarse a la víctima de ninguna manera

- Que el agresor tenga prohibida la comunicación a través de cualquier medio.
- Que el agresor tenga prohibido todo derecho de tenencia o porte armas
- Cualquier medida que otorgue el Juzgado de familia con la finalidad de proteger a la víctima.

2.3 Bases teóricas

Asesoría legal

Se refiere al asesoramiento oral o escrito que brinda un abogado sobre asuntos legales que afectan los derechos y responsabilidades de la persona que recibe el asesoramiento. Desde un punto de vista legal, solo un abogado que ejerce la carrera de derecho puede dar asesoría. Ya que su licencia le dará la tranquilidad al cliente de que está tratando con un profesional en leyes que le pueda brindar asesoramiento legal real.

En conclusión, solo un abogado puede asesorar sobre leyes, mientras que cualquier persona que no sea abogado puede recitar información legal. Además, es ilegal que un abogado sin licencia o que no sea abogado ofrezca asesoramiento legal o represente a alguien que no sea él mismo en la corte.

Las personas que de forma voluntaria o sin saberlo brinda asesoramiento legal sin la habilidad, en un juicio o crea tener la autoridad para hacerlo, esencialmente participan en la práctica no autorizada de la ley y, por lo tanto, están sujetas a sanciones judiciales.

Violencia en la familia

Desde la antigüedad se vienen lidiando con esta problemática, cuando el padre sometía a los hijos y a su mujer; y se determinaba el PATER FAMILIAS, la salud y

vida de la familia estaba a disposición del padre, y este era el único sujeto de derecho patrimonial” (Montoya,2006, p. 52).

A través de los años la familia sufrió una serie de cambios y por esa razón el sexo masculino perdió el control y predominio, la mujer dejó las actividades domésticas para formar parte de la vida laboral, social e intelectual, inclusive en el ámbito político. (Montoya, 2006).

No es un secreto que la violencia en el hogar es una enfermedad que está entre nosotros desde hace muchos años, y que en la actualidad muchos investigadores como Medina, (2001), lo refiere como fenómeno que se repite diariamente; en donde los agresores también fueron víctimas de violencia en su infancia, que ocasionaron daño en su persona o algún integrante de su familia, pero estos hechos no justifican la violencia, estudios han demostrado que la violencia no está en los genes y la violencia no es hereditaria, sino que se aprende. Es desconcertante saber que parte de la sociedad tolera y normaliza la violencia.

Problemática de la violencia contra la mujer

La violencia en contra de la mujer se refiere a la violencia que está directamente ligada con el género, provocada estas agresiones por parte de los hombres hacia las mujeres. Este tipo de violencia en el cual se enmarca al agredir al género femenino, surge de una base social; originándose en construcciones de modelos sociales, como el de que los hombres dotados de una mayor fuerza física deben predominar sobre las mujeres, ya que ellas son consideradas inferiores; según este modelo social el hombre está dotado para gozar de todos los privilegios a diferencia de las mujeres, ya que ellas deben ser subordinadas por los hombres. (Alcázar y Ocampo. 2016)

Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

La violencia también le concierne a la salud pública que está siendo estudiado desde hace un tiempo reciente, haciéndose visible el enorme alcance de la violencia al considerarse su manifestación en todos los países del mundo, siendo un fenómeno complejo aún sin una definición universal (Ruiz, y otros, 2016).

La violencia se basa en la Ley 30364 (2015) indicando que es aquella conducta, acción, omisión que genera sufrimiento, daños ya sea físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como privado, incluso llegando a causar la muerte de quien la sufre, diferenciando la existencia de una relación parental o en el contexto de una relación de responsabilidad en el ámbito familiar para el caso de la violencia contra los integrantes del grupo familiar, indicando a su vez los presupuestos para que se configure la violencia contra la mujer.

De forma similar la Organización mundial de la salud (2020) ha conceptualizado la violencia ejercida contra las mujeres como aquella manifestación de repudio que limita la capacidad de las mujeres para el goce de sus libertades en pie de igualdad, así como del dejar en restricción todos sus derechos, siendo esta limitación manifestada a través de relaciones de poder, de subordinación y sometimiento hacia sus victimarios.

Violencia física

La violencia física se encuentra vinculada con la violencia corpórea, incluyendo todo acto o actitud que pueda afectar de forma directa la integridad física o la salud de la víctima, en este sentido, se generan daños y alteraciones irreversibles, encontrando entre estos actos las bofetadas, los tirones, los golpes, etc.; de igual forma, son consideradas aquellos actos que puedan desencadenar cualquier forma de maltrato, sea que fuere por descuido o falta de responsabilidad, así como por no brindar las necesidades básicas, ya que dichos factores afectan de igual forma el aspecto físico y es probable que puedan dañarlas completamente en el futuro, sin que el tiempo genere relevancia o la recuperación que requiera (MIMP, 2017).

Violencia psicológica

La agresión psicológica también es violencia. Considerada como todo tipo de acto o de omisión que pueda atentar contra el adecuado desenvolvimiento de la persona en sociedad; en este sentido, el victimario aplica un aislamiento de su víctima y no toma en cuenta su voluntad, de igual forma, constantemente es humillada con insultos, al igual que burlas, además presenta una situación constante de menosprecios, gritos entre otras actitudes nocivas y en ocasiones daña la autoestima (Ibíd., pág. 3).

En este mismo sentido, el daño psíquico se define como la afectación o alteración

de diversas funciones mentales al igual que las capacidades de la víctima, lo cual es ocasionado por un hecho o un grupo de actitudes que presentan violencia, logrando menoscabar de forma temporal o permanente, llegando a ser reversible o irreversible, el correcto funcionamiento integral de la persona (Ley N° 30364, 2015).

Violencia sexual

La violencia sexual comprende los actos de connotación sexual que afectan a una o más personas, estos actos pueden ser practicados por el autor del hecho o pueden ser cometidos obligando a la víctima a que los cometa, mediante el uso de la fuerza, o mediante amenaza, coaccionando y generando de esta forma miedo a las consecuencias. Esta intimidación genera que la víctima no pueda dar su libre consentimiento en medio del entorno que vive.

De igual forma se hace referencia a la violencia sexual como aquel conjunto de actos sexuales que son realizados sin que la persona de su consentimiento y sea obligada, pudiendo incluir diversos comportamientos que no requieran penetración o algún tipo de contacto físico (Ley N° 30364, 2015).

Violencia económica o patrimonial

La violencia económica se vincula a aquel conjunto de actos que no permiten administrar los bienes o el dinero, además es realizado en razón a actitudes que son consideradas como un delito, en cuanto se evidencia que hay un evidente obstáculo del manejo de las propiedades de las personas; en este sentido, cualquier forma de impedimento que contravenga o afecte los ingresos, las remuneraciones o que el agresor maneje los bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias u otros que puede considerarse como violencia económica o patrimonial. (Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma, 2017).

Además, la violencia económica es denominada como la acción u omisión que puede ser dirigida a generar un menoscabo en todos los recursos económicos así como patrimoniales de las víctimas; de igual forma puede señalarse las posibles situaciones en las cuales puede presentar violencia relacionada al patrimonio, en donde el agresor se apodera de los bienes o arrebató los ingresos de la víctima,

estableciendo una restricción en el adecuado manejo de la economía con la cual es posible cubrir las necesidades básicas y fundamentales a través de la reducción de ingresos dentro de un entorno social y laboral (Ley N° 30364, 2015).

Cualquier tipo de agresión que exista, las consecuencias no solo predominan en la mujer, también afectan a todo aquel que viva en el entorno del hogar, como son los hijos etc.

Esta situación de violencia origina que muchas víctimas eviten denunciar y muchos menos hacer público el acto de violencia, y en muchos casos muchas víctimas suelen retirar la denuncia y incluso abandonan los procesos debido a la repentina reconciliación con el agresor (Espinoza, 2000).

Las consecuencias negativas que se dan tras sufrir de violencia familiar son:

- a) Una extrema conducta de ansiedad, y a esto se le suma el temor.
- b) La víctima desarrolla una sensación de culpabilidad, creyéndose merecedora de las agresiones recibidas, conllevando a la destrucción de su autoestima
- c) Genera en la víctima una dependencia, lo cual influye en el hecho de que oculte la situación de violencia en la que se encuentra afectada.
- d) La inseguridad, que se refleja en acto de indecisión de las víctimas, con sensaciones de incompetencia.

La Ley 30364.

En noviembre del 2015 el congreso publicó la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con el propósito de reducir los actos de violencia que son producidos en el hogar, y a la vez evitar que personas vulnerables como los niños, ancianos y discapacitados sean víctimas de agresión.

los aspectos de más importancia son:

- Mecanismos de prevención y protección.
- Proteger la integridad física y mental de las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Sanción ejemplar para los agresores
- Resarcir el daño causado

- Lograr que ningún derecho fundamental sea vulnerado.

(www.mimp.gob.pe)

Violencia familiar

La descripción de violencia familiar, es la forma abusiva de comportarse un miembro de la familia, aprovechando su condición de agresor para lograr dominio y control sobre otro miembro de la familia. Sustentándose en diversos estudios, la víctima generalmente es la mujer. (Garcia, Jansen, Ellsberg, Heise, y Watts, 2006) ;

La violencia es el acto u omisión que causa daños físicos, psíquicos y sexuales de la persona, la personalidad de la persona se ve seriamente afectada a causa de estos actos de violencia que se manifiestan de distintas formas en donde la mujer es la potencial víctima.

2.4 Definición de términos

Agresión: Conocida como aquel acto o conducta que se presenta de forma específica, de forma efectiva y reactiva a la vez ante diversas situaciones de forma concreta, que se tornan más o menos adaptadas, definiendo el comportamiento de forma básica al igual que primaria como parte de la actividad que desarrollan los seres vivos (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Asesoría legal

La asesoría jurídica o legal es brindar información a toda persona o empresa que necesita de esta para resolver asuntos que tenga que ver con la aplicación de las leyes, normativas o cualquier cuestión relacionada con el derecho. Servicio profesional de información y consejo en materia

especializada.

Ausencia: Falta o privación de algo.

Para un sector de la doctrina francesa, la ausencia es un fenómeno que acompaña a épocas problemáticas.

Desprotección: La desprotección es un reflejo del maltrato, abuso, negligencia, abandono y desamparo, con efectos irreversibles en la salud de la persona.

. (Dialnet-Sobre La Desprotección Social, 2017)

Ley: La palabra Ley proviene del latín Lex, comprendiéndose como una norma o regla general; tratándose de un constante factor que se torna inmutable y que además surge de unacausa inicial; resultando aplicable en el marco del ordenamiento jurídico y que se contextualizan conforme a la situación (Mejía, 2018).

Medidas de Protección: Se entiende como medidas de protección a las decisiones que

ejecuta el Estado mediante las diferentes instituciones que forman parte del gobierno, y su

objetivo es efectivizar el cuidado y protección de las personas que son víctimas o son posibles víctimas; pudiendo estar amenazada su integridad personal o algún otro motivo que pueda razón de que sus derechos se encuentran en riesgo, en razón al delito que afecta con los derechos humanos que pudieron haber enfrentado, ante tal situación las autoridades actúan de manera urgente, y así se pueda evitar ser víctima o la posibilidad de sufrir algún daño o lesión.

Violencia: Se conoce como violencia aquel uso de la fuerza de forma

intencional, pudiendo realizar daños contra sí mismo o contra otra persona, pudiendo llegar a un grupo, presentando consecuencias probables de un traumatismo, presentando además daños psicológicos, posibles problemas en el desarrollo e incluso la muerte (Organización Mundial de la Salud, 2020).

La violencia familiar es cometida por algún integrante de la familia mediante la acción u omisión que perjudica la salud física y mental y el derecho al desarrollo de algún otro miembro de la familia. (Baca, & Col. . 1998))

Ley N° 30364, En su artículo 6 indica como acto de violencia a la acción o conducta que cause daño físico, psicológico, sexual y en muchos casos la muerte de la víctima, originado por un integrante del grupo familiar. . (Diario Oficial el Peruano, 2015)

Paciente: Persona que sin distinción de género, social, cultural o económico, padece de falta de la salud ya sea física, mental o socialmente, y especialmente quien se halla bajo atención médica. (<https://dle.rae.es/paciente>)

Violencia contra la mujer: Es definido como aquel acto que conlleva violencia de género que puede acarrear un daño físico, psicológico en una mujer, pudiendo ser también sexual, incluyendo las amenazas de realizar dichos actos, presentando coacción o posible privación injustificada de la libertad, sea que se produzca como parte de la vida privada o de la vida pública (Organización panamericana de la Salud, 2020).

Violencia de pareja: Hace referencia al comportamiento nocivo que se presenta en la pareja o una pareja anterior (expareja), cuyo comportamiento causa daño, sea en el ámbito físico, psicológico, sexual, incluida las agresiones físicas, el maltrato psicológico, la posible coacción sexual; al igual que las conductas que buscan controlar al otro (Ibíd., pág. 3).

Violencia intrafamiliar:

Según la Organización Panamericana de la Salud -OMS, la violencia intrafamiliar se manifiesta con los tipos de violencia ya sea la agresión física, la agresión psicológica o la agresión sexual, con la particularidad que dicha agresión es cometida por el esposo, cónyuge, abuelo, padre, los hijos, los hermanos, los parientes civiles u otros familiares. Además, se extiende a los tutores o quienes estén en ese momento encargado de la custodia. Este tipo de violencia no excluye raza, ni la edad, tampoco educación y/o condiciones económicas. (García-Moreno, 2005)

Entonces, podríamos definir el término violencia intrafamiliar al abuso ya sea en cualquiera de sus formas, es decir físico, psicológico, económico o sexual; que tiene origen en una relación que se da entre los integrantes de una familia. (CORSI, 1994)

Características de la violencia familiar o intrafamiliar.

Si bien la violencia es todo acto de agresión, se puede definir que la violencia familiar para ser catalogada como tal, evidencia las siguientes características las cuales la identifican como que debe ser con intención, de forma recurrente, en aumento, con el abuso del poder para lograr sometimiento en la víctima. (Pizaña, 2003)

Capítulo III: Metodología de la Investigación**3.1 Enfoque de la Investigación**

La investigación tuvo enfoque cuantitativo, para la simplificación de un análisis detallado en características numéricas y concentración de teorías verídicas; además de gran utilidad para comprobación de las hipótesis planteadas (Hernandez , 2014)

3.2 Variables

3.2.1 Operacionalización de variables

3.2.1. Variable independiente (X-1)

La ausencia del servicio de asesoría legal

3.2.1.1.1 Dimensiones e indicadores

- **Área legal**
 - Desconocimiento de derechos fundamentales
 - Proceso de denuncia
- **Atención oportuna**
 - Política de prevención
 - Calidad de atención

3.2.1.2 Variable dependiente (Y-2)

Desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar

3.2.1.2.1 Dimensiones e indicadores

- **Violencia invisible**
 - Valoración del daño
 - Desprotección
- **Reincidencia de violencia**
 - Patrón de impunidad sistemática
 - Nuevos actos de violencia

3.2.1. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Técnica e instrumento
LA AUSENCIA DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL	La ausencia del servicio de asesoría legal consiste en la inexistencia de un área que preste servicios específicamente de asesoría legal, para informar y asesorar a víctimas de violencia familiar.	La definición operacional de la ausencia del servicio de asesoría legal cuenta con las dimensiones: área legal y la atención oportuna.	Área legal	- Desconocimiento de derechos fundamentales	1	Ordinal – Escala de Likert	Técnica: encuesta. Instrumento: cuestionario
				- Proceso de denuncia	2		
			Atención oportuna	- Política de prevención	3		
				- Calidad de atención	4		

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Técnica e
DESPROTECCIÓN DE LAS PACIENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	Es la persona que es atendida en el Centro de Salud mental Comunitario San Sebastián, que sufre violencia familiar en su contra y atropello de sus derechos; sin tener el agresor la condición de sancionado, o siendo dicho agresor reincidente.	La definición operacional de la desprotección de pacientes víctimas de violencia familiar cuenta con las dimensiones: violencia invisible y reincidencia de violencia.	Violencia invisible	- Valoración del daño	5	Ordinal – Escala de Likert	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
				- Desprotección	6		
			Reincidencia de violencia	- Patrón de impunidad sistemática	7		
				- Nuevos actos de violencia	8		

Fuente: Elaboración propia (2022).

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre la ausencia del servicio de asesoría legal en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

Hipótesis nula

No existe relación significativa entre la ausencia del servicio de asesoría legal en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

3.3.2 Hipótesis específicas

H₁: Existe relación significativa entre el desconocimiento de procesos legales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián y la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

Hipótesis nula

No existe relación significativa entre el desconocimiento de procesos legales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián y la relación con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

H₂: Existe relación significativa entre el establecer si la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

Hipótesis nula

No existe relación significativa entre el establecer si la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes

víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

H₃: Existe relación significativa entre el patrón de impunidad sistemática en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

Hipótesis nula

No existe relación significativa entre el patrón de impunidad sistemática en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

3.4 Tipo de Investigación

La investigación descriptiva busca especificar propiedades, las características y también los perfiles importantes de personas, grupo, comunidades u otros fenómenos que se somete a un análisis (Danhke 1989). La investigación correlacional se lleva a cabo para medir y analizar la correlación de dos variables (Hernández, 2003)

Para esta investigación el tipo de investigación es Descriptivo correlacional.

3.5 Diseño de la Investigación

La investigación se orientó a estudiar las dos variables en un contexto natural, procediendo con la observación y también con el análisis del contenido de las variables, arrojando como resultados datos que muestran este procedimiento natural de las situaciones. Es decir, que estos eventos fueron ajenos a la manipulación y a la voluntad del autor, por lo tanto el diseño de la investigación fue No Experimental. (Hernández. Fernández & Bastia, 2014)

3.6 Población.

La presente investigación, consideró como población universo a 133 pacientes víctimas de violencia familiar que acudieron al Centro de salud mental comunitario San Sebastián de Chorrillos, comprendido en el periodo del año 2021.

3.7 Muestra

La muestra se realizó a una parte de la población con el objetivo de realizar estudios, por ello representa el conjunto de datos característicos de dicha población a estudiar. (Martínez, 2021)

La presente investigación, consideró como muestra representativa aleatoria a 100 mujeres pacientes víctimas de violencia familiar del CSMC del establecimiento de San Sebastián violencia.

3.8 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.8.1 Técnicas

En el presente trabajo de investigación, utilizó como una técnica de recolección de datos, la encuesta; la cual permitió la recolección de la información de datos.

3.8.2 Instrumentos

El instrumento que se utilizó para esta investigación es el cuestionario, el cual contó con 8 preguntas y tiene vínculo entre las variables y los indicadores, con alternativas de respuestas tipo Likert, para medir el grado de aceptación de las preguntas formuladas.

3.9 Análisis de fiabilidad del instrumento

Resumen de procesamiento de casos

Cuadro 02

		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluído	0	0
	Total	100	100,0

Estadísticas de fiabilidad

ALFA DE CRONBACH	Nro. De Elementos
.909	8

El análisis por Alfa de Cronbach da como resultado 0,909 de los 8 ítems del cuestionario, por lo que el coeficiente se interpreta como alta fiabilidad del instrumento aplicado.

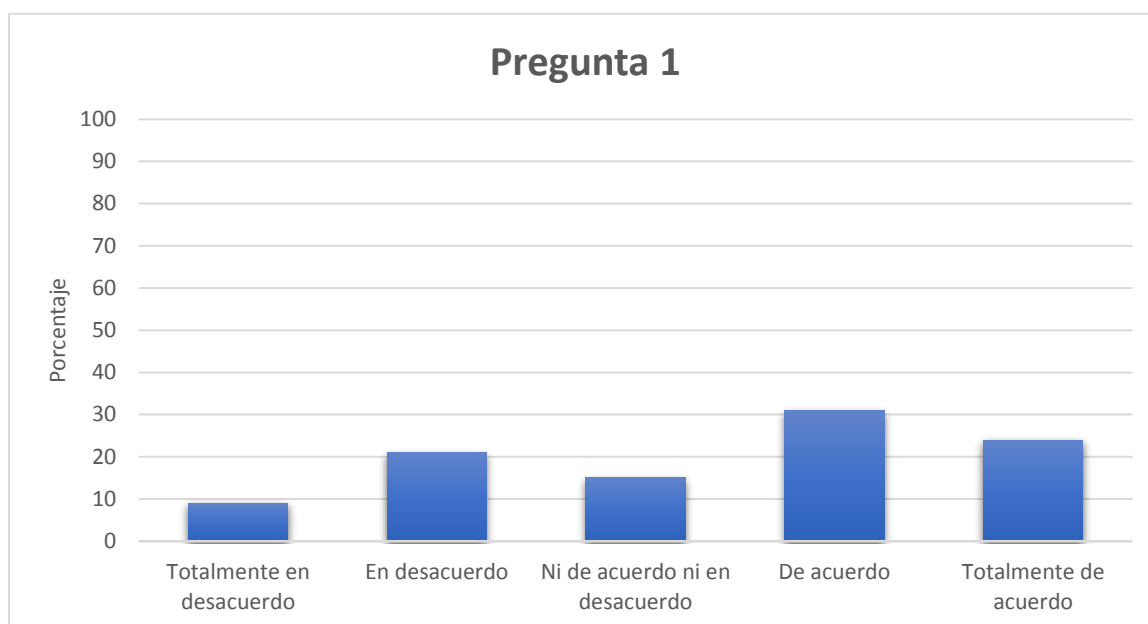
Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de resultado

Tabla 2

PREGUNTA 1: ¿Considera Ud. que se debe contar con un servicio de asesoría legal gratuita en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián , dirigido a las pacientes víctimas de violencia familiar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0,0	0,00	0.00
EN DESACUERDO	0	0,0	00,00	0.00
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	12	12,00	12,00	12,00
DE ACUERDO	18	18,00	18,00	30,00
TOTALMENTE DE ACUERDO	70	70,00	70,00	100,0
Total	100	100,0	100,0	



Gráfica 1 Pregunta 1

Fuente: Elaboración propia (2022).

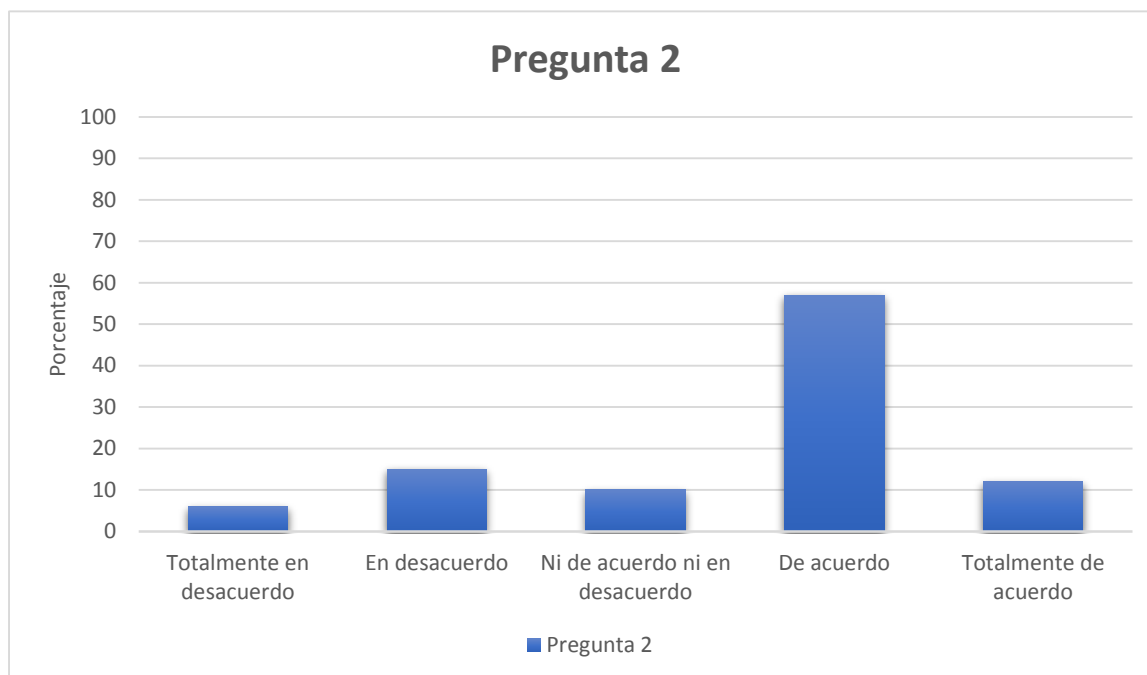
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 1 (¿Considera Ud. que se debe contar con un servicio de asesoría legal gratuita en el Centro de Salud mental Comunitario San Sebastián, dirigido a las pacientes víctimas de violencia familiar?), fuente elaboración propia (2022) – SPSS 23.

En base a lo que se visualiza en la Tabla 2, el 70% de las encuestadas se encuentran **TOTALMENTE DE ACUERDO** y consideran que se debe contar con un servicio de asesoría legal gratuita en el Centro de Salud mental Comunitario San Sebastián, dirigido a las pacientes víctimas de violencia familiar.

Tabla 3

PREGUNTA 2: ¿Considera Ud. que, una vez denunciado el agresor, se debe brindar a la víctima de **violencia** familiar una debida asesoría multidisciplinaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	6,00	6,00	6,00
EN DESACUERDO	15	15,00	15,00	21,00
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	10	10,00	10,00	31,00
DE ACUERDO	57	57,00	57,00	88,00
TOTALMENTE DE ACUERDO	12	12,00	12,00	100,0
Total	100	100,0	100,0	



Gráfica 2 Pregunta 2

Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 2 (¿Considera Ud. que, una vez denunciado el agresor, se debe brindar a la víctima de violencia familiar una debida asesoría multidisciplinaria?) fuente de elaboración propia (2022) – SPSS 23.

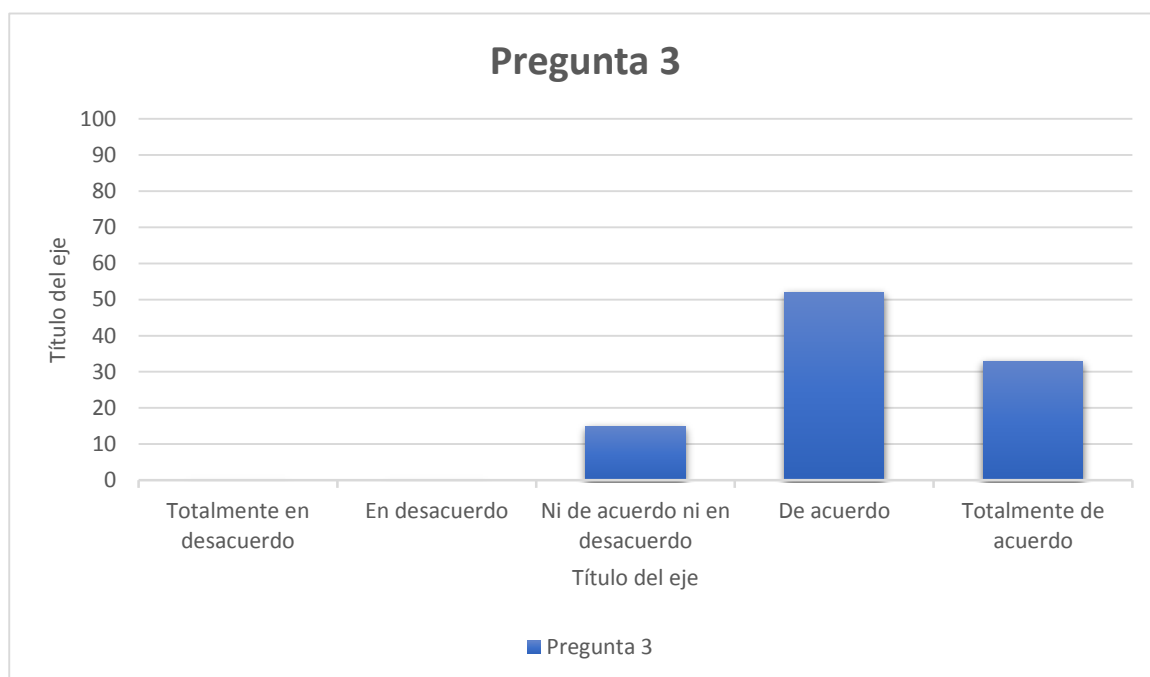
En base a lo que se visualiza en la Tabla 3, el 57% de las encuestadas se encuentran DE ACUERDO y consideran que, una vez denunciado el agresor, se debe brindar a la víctima de violencia familiar debida asesoría multidisciplinaria

Tabla 4

PREGUNTA 3: ¿Considera Ud. que como parte de una política preventiva se debe **capacitar** a los **operadores** de justicia, a efectos de mejorar la atención integral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0,00	0,00	0,00
EN DESACUERDO	0	0,00	0,00	0,00
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	15	15,00	15,00	15,00
DE ACUERDO	52	52,00	52,00	67,00
TOTALMENTE DE ACUERDO	33	33,00	33,00	100,0

Total	100	100,0	100,0
-------	-----	-------	-------



Gráfica 3 Pregunta 3

Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: Grafico de barras de la pregunta 3 (¿Considera Ud. que como parte de una política preventiva se debe capacitar a los operadores de justicia, a efectos de mejorar la atención integral?) fuente elaboración propia (2022)– SPSS 23.

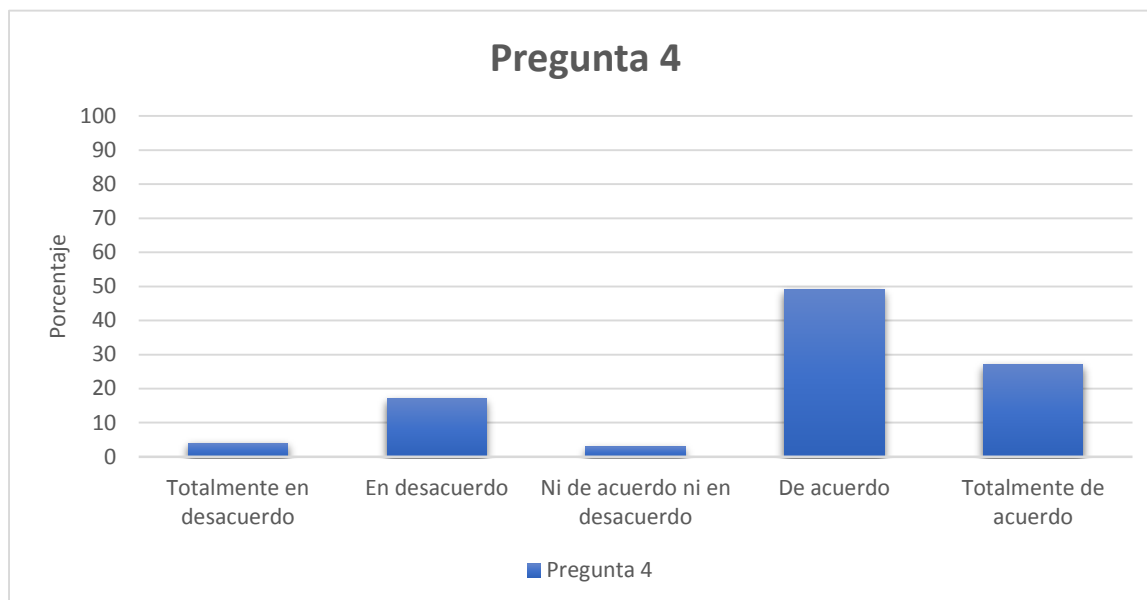
En base a lo que se visualiza en la Tabla 4, el 52% de las encuestadas se encuentran DE ACUERDO y consideran que como parte de una política preventiva se debe capacitar a los operadores de justicia, a efectos de mejorar la atención integral

Tabla 5

PREGUNTA 4: ¿Considera Ud. que la falta de investigación de los hechos denunciados por las víctimas de violencia familiar, son producto de la influencia de patrones socioculturales discriminatorios que descalifican a las víctimas y contribuyen a la percepción de estos delitos como no prioritarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	4,00	4,00	4,00
EN DESACUERDO	17	17,00	17,00	21,00
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	3,00	3,00	24,00

DE ACUERDO	49	49,00	49,00	73,00
TOTALMENTE DE ACUERDO	27	27,00	27,00	100,0
Total	100	100,0	100,0	



Gráfica 4 Pregunta 4

Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 4 (¿Considera Ud. que la falta de investigación de los hechos denunciados por las víctimas de violencia familiar son producto de la influencia de patrones socioculturales discriminatorios que descalifican a las víctimas y contribuyen a la percepción de estos delitos como no prioritarios ?) fuente elaboración propia (2022) – SPSS 23.

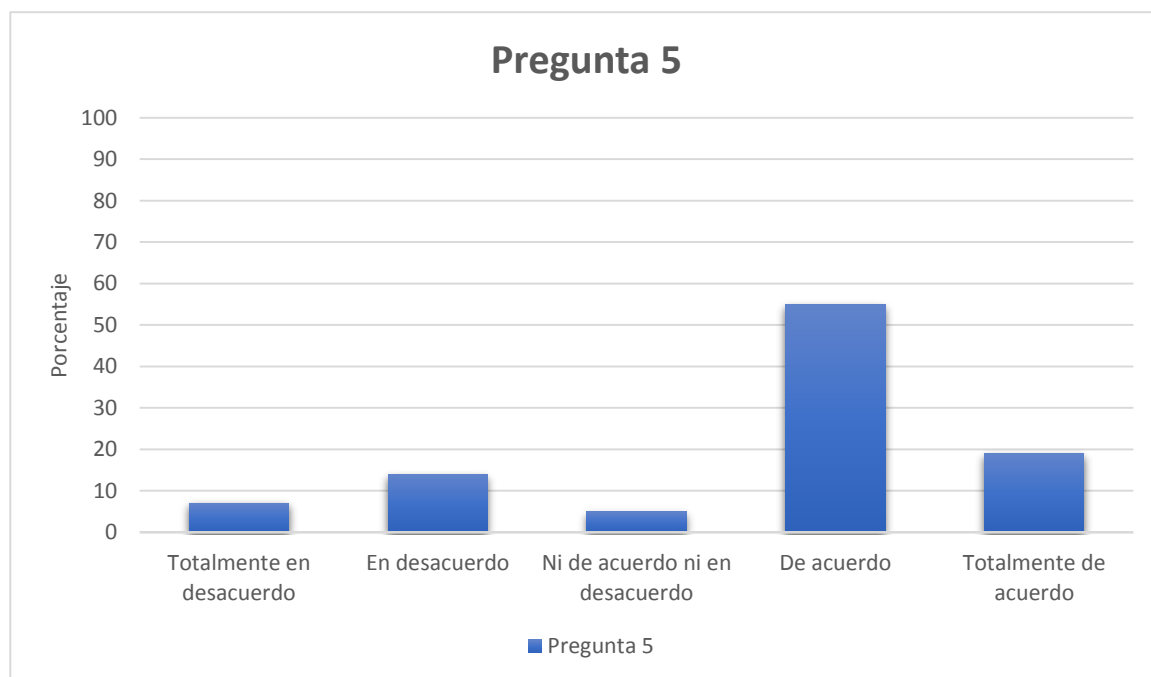
En base a lo que se visualiza en la Tabla 5, el 49% de las encuestadas se encuentran DE ACUERDO y consideran que la falta de investigación de los hechos denunciados por las víctimas de violencia familiar, son producto de la influencia de patrones socioculturales discriminatorios que descalifican a las víctimas y contribuyen a la percepción de estos delitos como no prioritarios.

Tabla 6

PREGUNTA 5: ¿Considera Ud. que la valoración del daño, como consecuencia de la falta de celeridad en las pericias físicas y psicológicas, entorpece la acumulación de medios de pruebas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido TOTALMENTE EN DESACUERDO	7	7,00	7,00	7,00

EN DESACUERDO	14	14,00	14,00	21,00
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	5,00	5,00	26,00
DE ACUERDO	55	55,00	55,00	81,00
TOTALMENTE DE ACUERDO	19	19,00	19,00	100,0
Total	100	100,0	100,0	



Gráfica 5 Pregunta 5

INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 5 (¿Considera Ud. que la valoración del daño, como consecuencia de la falta de celeridad en las pericias físicas y psicológicas, entorpece la acumulación de medios de pruebas?) fuente elaboración propia (2022)– SPSS 23.

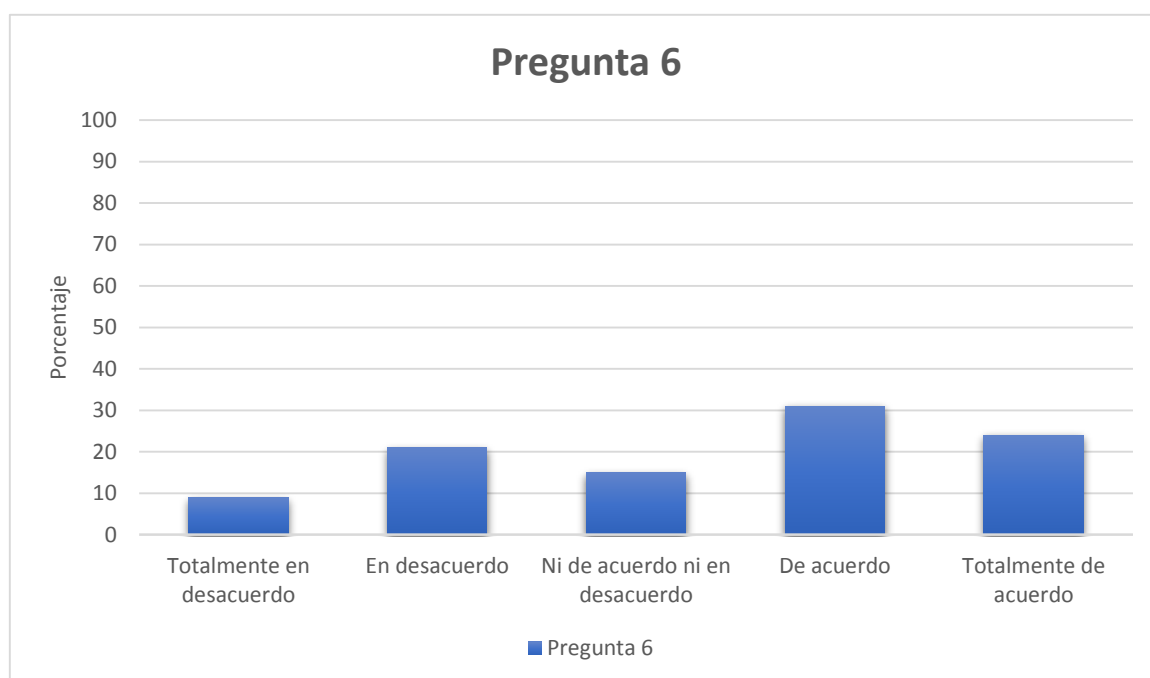
En base a lo que se visualiza en la Tabla 6, el 55% de las encuestadas se encuentran DE ACUERDO y consideran que la falta de investigación de las denuncias hechas por la víctimas de violencia familiar, son producidas por la influencia de patrones como socioculturales discriminatorios que descalifican a las víctimas y contribuyen a la percepción de esos delitos como no prioritario.

Tabla7

PREGUNTA 6: ¿Considera Ud. que un tratamiento inadecuado y engorroso puede originar desprotección a la víctima de violencia familiar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado

Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	9	9,00	9,00	9,00
	EN DESACUERDO	21	21,00	21,00	30,00
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	15	15,00	15,00	45,00
	DE ACUERDO	31	31,00	31,00	76,00
	TOTALMENTE DE ACUERDO	24	24,00	24,00	100,0
	Total	100	100,0	100,0	



Gráfica 6 Pregunta 6

Fuente: Elaboración propia (2022).

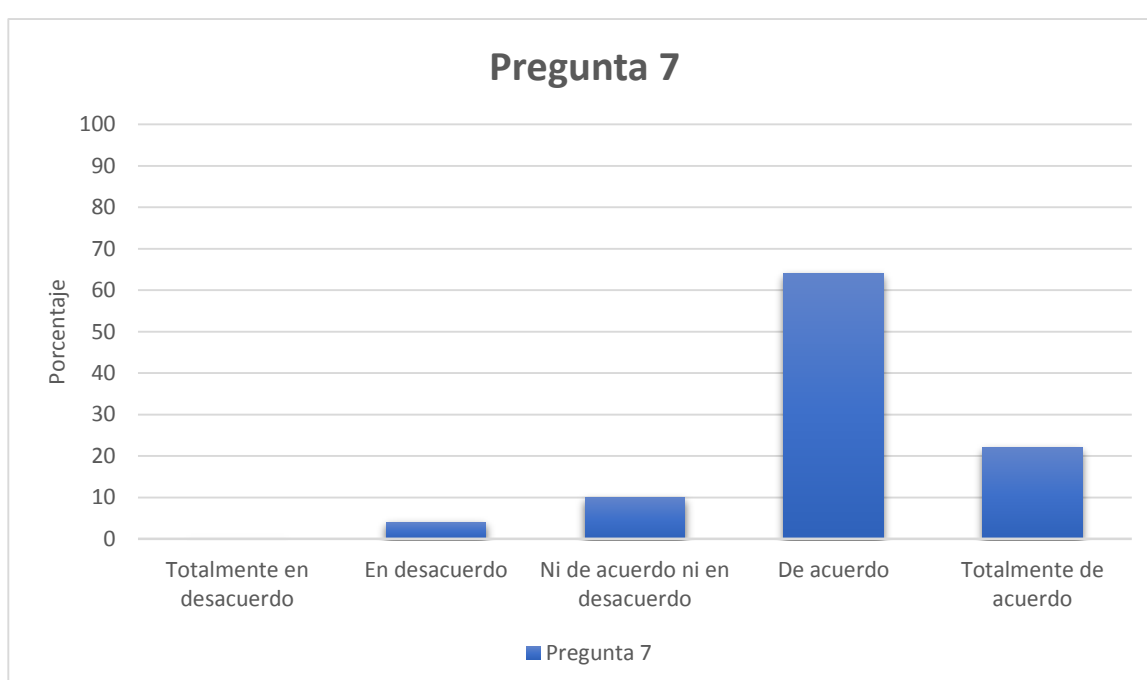
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 6 (¿Considera Ud. que un tratamiento inadecuado y engorroso puede originar desprotección a la víctima de violencia familiar?) fuente elaboración propia (2022) – SPSS 23.

En base a lo que se visualiza en la Tabla 7, el 31% de las encuestadas se encuentran DE ACUERDO y consideran que un tratamiento inadecuado y engorroso puede originar desprotección a la víctima de violencia familiar.

Tabla 8

PREGUNTA 7: ¿Considera Ud. la existencia de un patrón de impunidad sistemática en el procedimiento de los casos de violencia familiar contra las mujeres como consecuencia de la dilación innecesaria en este tipo de procesos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0,00	0,00	0,00
	EN DESACUERDO	4	4,00	4,00	4,00
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	10	10,00	10,00	14,00
	DE ACUERDO	64	64,00	64,00	78,00
	TOTALMENTE DE ACUERDO	22	22,00	22,00	100,0
	Total	100	100,0	100,0	



Gráfica 7 Pregunta 7

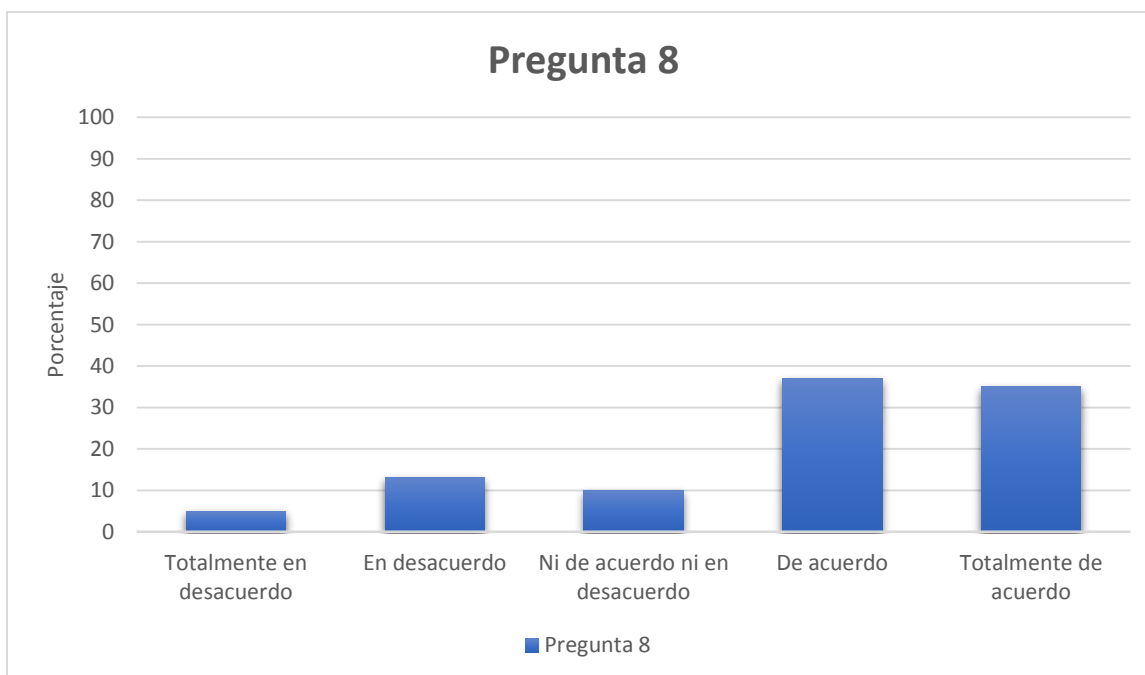
Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 7 ¿Considera Ud. la existencia de un patrón de impunidad sistemática en el procedimiento de los casos de violencia familiar contra las mujeres como consecuencia de la dilación innecesaria en este tipo de procesos? fuente elaboración propia (2022) – SPSS 23.

En base a lo que se visualiza en la Tabla 9, el 64% de las encuestadas se encuentran DE ACUERDO y consideran que la existencia de un patrón de impunidad sistemática en el procedimiento de los casos de violencia familiar contra las mujeres como consecuencia de la dilación innecesaria en este tipo de procesos.

PREGUNTA 8: ¿Considera Ud. que la ineficacia en el proceso de denuncia origina nuevos actos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	5,00	5,00	5,00
	EN DESACUERDO	13	13,00	13,00	18,00
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	10	10,00	10,00	28,00
	DE ACUERDO	37	37,00	37,00	65,00
	TOTALMENTE DE ACUERDO	35	35,00	35,00	100,0
	Total	100	100,0	100,0	



Gráfica 8 Pregunta 8

INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 8 (¿Considera Ud. que la ineficacia en el proceso de denuncia origina nuevos actos de violencia?) fuente elaboración propia (2002).– SPSS 23.

En base a lo que se visualiza en la Tabla 10, el 37% de las encuestadas se encuentran DE ACUERDO y consideran que la ineficacia en el proceso de denuncia origina nuevos actos de violencia.

Tabla 10 Correlación de Pearson

HIPOTESIS GENERAL: “Existe relación significativa entre la ausencia del servicio de asesoría legal en los Centros de salud mental comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos - 2021”

CORRELACIONES

		Correlaciones	
		VI: La ausencia del servicio de asesoría legal	VD: Desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar
VI: La ausencia del servicio de asesoría legal	Correlación de Pearson	1	,880**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
VD: Desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar	Correlación de Pearson	,880**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia (2022). Instrumento SPSS 23.

Hipótesis general

Existe relación significativa entre la ausencia del servicio de asesoría legal en los Centros de salud mental comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar- Chorrillos – 2021

Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre la ausencia del servicio de asesoría legal en los Centros de salud mental comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos – 2021

INTERPRETACIÓN:

Como se aprecia existe correlación de ,880 por lo que se considera significativa al nivel 0,01 (bilateral). El nivel de correlación es alto, por lo que se acepta la hipótesis general del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 11

HIPOTESIS ESPECÍFICA 1: “Existe relación significativa entre el desconocimiento de procesos legales en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián y la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.”

CORRELACIONES

		Correlaciones	
		Área legal	Violencia invisible
Área legal	Correlación de Pearson	1	,751**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
Violencia invisible	Correlación de Pearson	,751**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia (2022). Instrumento SPSS 23.

Hipótesis Específica 1

Existe relación significativa entre el desconocimiento de procesos legales en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián y la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre el desconocimiento de procesos legales en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián y la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

INTERPRETACIÓN:

Como se aprecia existe correlación de ,751 por lo que se considera significativa al nivel 0,01 (bilateral). El nivel de correlación es alta, por lo que se acepta la hipótesis específica 1 del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 12

HIPOTESIS ESPECÍFICA 2: “Existe relación significativa entre el establecer si la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar- Chorrillos, 2021”

		Correlaciones	
		Atención oportuna	Violencia invisible
Atención oportuna	Correlación de Pearson	1	,639**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
Violencia invisible	Correlación de Pearson	,639**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia Instrumento SPSS 23.

Hipótesis Específica 2

“Existe relación significativa entre el establecer si la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021”

Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre el establecer si la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021

INTERPRETACIÓN:

Como se aprecia, existe correlación de ,639 por lo que se considera significativa en el nivel 0,01 (bilateral). El nivel de correlación es fuerte, por lo que se acepta la hipótesis específica 2 del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 13

HIPOTESIS ESPECÍFICA 3: “Existe relación significativa entre el patrón de impunidad sistemática en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián y la relaciona con la desprotección de pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021”

Correlaciones				
			Reincidencia de violencia	Atención oportuna
Reincidencia de violencia	Correlación de Pearson		1	,526**
	Sig. (bilateral)			,000
	N		100	100
Atención oportuna	Correlación de Pearson		,526**	1
	Sig. (bilateral)		,000	
	N		100	100

**La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral)

Fuente: Elaboración propia (2022). Instrumento SPSS 23.

Hipótesis Específica 3

“Existe relación significativa entre el patrón de impunidad sistemática en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián y la relaciona con la desprotección de pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021”

Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre el patrón de impunidad sistemática en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián y la relaciona con la desprotección de pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.

INTERPRETACIÓN:

Como se aprecia existe correlación de ,631 por lo que se considera significativa en el nivel 0,01 (bilateral). El nivel de correlación es fuerte, por lo que se acepta la hipótesis específica 2 del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

4.1 Discusión

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, hace una observación ante los casos de violencia en especial consideración, la violencia contra las mujeres, que claramente tiene un impacto negativo, y esto debido a una diversificación de factores. Uno de los principales factores radica en los retrasos injustificados de las autoridades responsables, así como de los funcionarios encargados de realizar las respectivas investigaciones para conllevar a las diligencia oportunas y necesarias, que en una cifra alarmante se debe estos retrasos en mención debido a la apreciación personal y percepción de los casos como de poca importancia o no prioritarios. (www.cidh.oas.org)

Aquí hemos de entender que el órgano judicial, hizo la observación de cómo las investigaciones de violencia hacia la mujer sufren retrasos e incluso son discriminadas y consideradas como no prioritario, debido a dos factores; unos patrones socioculturales discriminatorios, y el otro; falta de especialización y capacitación.

Se determinó la relación de la ausencia del servicio de asesoría legal en el Centro de salud Mental Comunitario y la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar, y siendo estos casos de violencia en el 2021, tratados de manera aislada a la parte legal; mantuvieron un patrón de impunidad sistemática. Y aunque crear un área de asesoría legal desde cero, implica costo y tiempo, esta investigación dio a pie , el aprovechar instalaciones del Centro de salud mental comunitario de San Sebastián en el distrito de Chorrillos, y además de contar con personal especializado como psicólogos y psiquiatras; y con el área de asesoría legal en mención se complementarían de manera que se logre un área de condición integral y multidisciplinaria; en especial para las pacientes víctimas de violencia familiar.

Conclusiones

Se concluye que, basándose en el resultado del coeficiente de correlación de Pearson de ,880 (88,0%), por lo que se considera significativamente alta en el nivel 0,01 (bilateral), existiendo relación significativa entre la ausencia del servicio de asesoría legal en los Centros de Salud Mental Comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos – 2021.

Respecto al primer objetivo específico, el relacionar el desconocimiento de procesos legales en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián incide significativamente con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021; existiendo una correlación de Pearson alta con un valor de , 751 (75,1%).

Así mismo, se establece que la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de salud mental comunitario San Sebastián está relacionada con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021; corroborando esta conclusión en el resultado de la correlación de Pearson de resultado ,639 (63,9%) lo que significa

Finalmente se concluye que patrón de impunidad sistemática está relacionada con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar, fundamentando la conclusión en correlación de Pearson de , 631 (63,1%) siendo una correlación fuerte y positiva.

Recomendaciones

Es recomendable la implementación del área de asesoría legal en los Centros de Salud mental comunitario, para aprovechar instalaciones ya establecida, así también como del personal especializado en la salud mental; y de esta manera brindar una atención oportuna a las víctimas de violencia familiar.

Se recomienda un control adecuado de las políticas de prevención, las cuales deben ser a través de una atención oportuna para evitar actos violentos y de discriminación en contra de las mujeres, como también, mediante un enfoque integral, que abarque los sectores de asesoría legal, psicología y servicio social, y como resultado identificar distintas manifestaciones de la violencia y los contextos en que ésta ocurre.

Se recomienda la intervención de personal especializado y capacitado, para la investigación de los hechos denunciados ; debido a que producto de la influencia de patrones socioculturales discriminatorios descalifican a las víctimas y contribuyen a la percepción de estos delitos como no prioritarios , permitiendo que perdure en la sociedad la aceptación de violencia contra las mujeres, desconfianza en el sistema de administración de justicia la cual dará como resultado la inseguridad en la decisión de denunciar por parte de la víctima.

Es recomendable, detectar a través del área integral de los Centros de Salud Mental Comunitarios, los casos de las mujeres víctimas o potenciales víctimas de violencia familiar , y un punto de nudo ante toda esta problemática de patrón de impunidad sistemática es debido a la situación de que la gran mayoría de estos casos carece de una oportuna y adecuada investigación. Y me refiero a oportuna, cuando muchas veces los casos se desatan en situaciones de brutales desenlaces violentos e irreparables pérdidas de las mujeres violentadas, cuando se pudo evitar muchos de estos casos, siendo detectados a través de la asesoría legal en centros de salud, para esta investigación el centro de salud metal comunitario San Sebastián, que a través de los informes psicológicos y/o psiquiátricos, se pueden detectar casos de pacientes víctimas o potentes víctimas de violencia familiar; una vez identificados encausar estos casos a asesoría legal para orientar a la paciente y empoderar a la paciente víctima que la Ley la respalda, y no sólo para poner una denuncia, sino para hacer seguimiento a su caso, hasta lograr romper con el círculo de violencia

que se viene generando, sin ninguna intervención de protección y en el mejor de los casos de prevención evitando así la violencia familiar en contra de las pacientes víctimas . Y el aspecto de adecuada investigación, referido a que el personal desde quien recibe la denuncia hasta los peritos de investigación no están constantemente capacitados o en otros casos no son personal especializado para poder abordar la situación emocional de la víctima y poder encaminarla a dar información relevante y detalles que se requieren para la investigación propiamente dicha al hecho de que la gran mayoría de estos casos carece de investigación, sanción y reparación efectiva; y de esta manera romper con el patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a la impunidad de estas violencias de derechos.

Bibliografía

- Baca Oneto, V. (2011). *Derecho & Sociedad - Asociación Civil N° 37*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/13178/13791/>
- Lilian S. Rueda Curimanea – Fiscal provincial – Compendio de Jurisprudencia sobre violencia familiar
- Raul Renzo Rodas- Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Defensoría del Pueblo. (Julio de 2020). *www.defensoria.gob.pe*. Obtenido de El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia: www.defensoria.gob.pe
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México DF, México: McGrawHill. Recuperado el 2019, de https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. (abril de 2021). *Observatorio de la Violencia*. Obtenido de https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/04/Presentacion-de-Feminicidios-2015-2019-27-04-21_PROYECTAR.pdf
- Ley N° 30364. (2015). *Ley N°30364. (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Martel, M (2017) *Medidas de urgencia en violencia familiar, exclusión del hogar y prohibición de acercamiento y/o contacto* . Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar.edu.ar/bitstream/handle/21/13933/MARTEL%20MARCEL%20ALEJANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, H. (2021). *Metodología de la investigación*. CENGAGE. ISBN: 978- 607 - 526 - 668 - 8.
- Mejía Rodríguez, A. P. (2018). <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/585>. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/585>
- Mejia.A. (2018). Eficacia de las Medidas de Protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sese Central, 2017. *Veritas Er Scientia*, 941 - 952. Obtenido de <http://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/71>
- Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). Conoce la ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D.S.N° 009-2016- MIMP, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- Molina, J.(2016). Análisis de la ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de Arequipa 2015. Obteniendo de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación. Diseño, ejecución e informe. 2da edición*. Organización Mundial de la Salud. (12 de agosto de 2020). *Violencia*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/topics/violence/es/>
- Organización Panamericana de la Salud. (12 de agosto de 2020). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de Organización Panamericana de la Salud: <https://www.pabo.org/es/temas/violencia-contra.mujer>
- Rojas, M. (2020). *La Aplicación de las Medidas de Protección de Violencia Familiar en el tiempo de Emergencia por el Covid 19*. Información obtenida a través de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60621/Rojas_MMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Unicef, F. d. (Junio de 2015). *Fondo de Las Naciones Unidad para la Infancia (UNICEF)*. Obtenido de La violencia le hace mal a la familia: <https://www.unicef.org/chile/informes/la-violencia-le-hace-mal-la-familia>
- Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica* (4ta ed.). Lima: San Marcos.
- Vasquez, M., Alarcón, A., & Amarís, A. (2006). *Violencia intrafamiliar, efectividad de la Ley en el barrio de las flores de la ciudad de Barranquilla*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n29/n29a08.pdf>

Matriz de Consistencia

La ausencia del servicio de asesoría legal en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián y su relación con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar concordante con la ley 30364 – Chorrillos, 2021

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	VARIABLES ESTADISTICAS	ESCALADE MEDICION	DISEÑO METODOLOGICO
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera la ausencia de servicios de asesoría legal en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar- Chorrillos, 2021?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿De qué manera el desconocimiento de procesos legales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021?</p> <p>¿De qué manera la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de Salud Mental</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar si la ausencia de servicios de asesoría legal en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar- Chorrillos, 2021</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar si el desconocimiento de procesos legales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021</p> <p>Establecer si la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación significativa entre la ausencia del servicio de asesoría legal en los Centros de Salud Mental Comunitario San Sebastián con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos - 2021</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Existe relación significativa entre el desconocimiento de procesos legales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián y la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021.</p> <p>Existe relación significativa entre el establecer si la vulneración de derechos fundamentales en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se</p>	<p>Variable independiente (X-1)</p> <p>La ausencia del servicio de asesoría legal</p> <p>Variable dependiente (Y-2)</p> <p>Desprotección de las pacientes</p>	<p>Área legal</p> <p>Atención oportuna</p> <p>Violencia invisible</p>	<p>- Desconocimiento de derechos fundamentales</p> <p>-Proceso de denuncia</p> <p>-Política de prevención</p> <p>-Calidad de atención</p> <p>- Valoración del daño</p> <p>- Desprotección</p>	<p>Cuantitativa</p> <p>Cuantitativa</p> <p>Cuantitativa</p> <p>Cuantitativa</p>	<p>Ordinal</p> <p>Ordinal</p> <p>Ordinal</p>	<p>ENFOQUE: Cuantitativo</p> <p>DISEÑO: No experimental</p> <p>TIPO: Descriptivo Correlacional</p> <p>MUESTRA: 100</p> <p>ANALISIS DE DATOS: SPSS</p> <p>TECNICA: Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario</p>

<p>Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021?</p> <p>¿De qué manera el patrón de impunidad sistemática en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021?</p>	<p>se relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021</p> <p>Determinar si el patrón de impunidad sistemática en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián se relaciona con la desprotección de pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021</p>	<p>relaciona con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021</p> <p>Existe relación significativa entre el patrón de impunidad sistemática en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián y la relaciona con la desprotección de pacientes víctimas de violencia familiar - Chorrillos, 2021</p>	<p>víctimas de violencia familiar</p>	<p>Reincidencia de violencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Patrón de impunidad sistemática - Nuevos actos de violencia 	<p>Cuantitativa</p>	<p>Ordinal</p>	
--	---	--	---------------------------------------	----------------------------------	--	---------------------	----------------	--

CUESTIONARIO

TITULO: La ausencia del servicio de asesoría legal en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián y su relación con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar concordante con la ley 30364 – Chorrillos, 2021

La presente encuesta tiene por finalidad establecer la relación que existe entre la ausencia del servicio de asesoría legal en el Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián y su relación con la desprotección de las pacientes víctimas de violencia familiar concordante con la ley 30364 – Chorrillos, 2021.

Para tal efecto se ha elaborado el presente cuestionario, que es de carácter confidencial para el encuestado, contiene 8 preguntas cerradas con alternativas de respuesta tipo LIKERT (escala de calificación en grado de conformidad o disconformidad), para lo cual se agradecerá que lea atentamente cada pregunta y marque con un aspa (X) la opción que considere apropiada.

LEYENDA

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Ítems		Escala				
		TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
		1	2	3	4	5
1	¿Considera Ud. que se debe contar con un servicio de asesoría legal gratuita en el Centro de Salud mental Comunitario San Sebastián, dirigido a las pacientes víctimas de violencia familiar?					
2	¿Considera Ud. que una vez denunciado el agresor, se debe brindar a la víctima de violencia familiar una debida asesoría multidisciplinaria?					
3	¿Considera Ud. que como parte de una política preventiva se debe capacitar a los operadores de justicia, a efectos de mejorar la atención integral?					
4	¿Considera Ud. que la falta de investigación de los hechos denunciados por las víctimas de violencia familiar, son producto de la influencia de patrones socioculturales discriminatorios que descalifican a las víctimas y contribuyen a la percepción de estos delitos como no prioritarios?					
5	¿Considera Ud. que la valoración del daño, como consecuencia de la falta de celeridad en las pericias físicas y psicológicas, entorpece la acumulación de medios de pruebas?					
6	¿Considera Ud. que un tratamiento inadecuado y engorroso puede originar desprotección a la víctima de violencia familiar?					

		TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
		1	2	3	4	5
7	¿Considera Ud. la existencia de un patrón de impunidad sistemática en el procedimiento de los casos de violencia familiar contra las mujeres como consecuencia de la dilación innecesaria en este tipo de procesos?					
8	¿Considera Ud. que la ineficacia en el proceso de denuncia origina nuevos actos de violencia?					

Apéndice 3: Validación del Instrumento de Medición

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO PARA LA EFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE EJERCER VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA LEY 30364 Y SU RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA, EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, 2021.

Legenda:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

ÍTEM	Pertinencia'		Relevancia'		Claridad'		Seguridad
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: LA AUSENCIA DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL							
Dimensión: ÁREA LEGAL							
- Indicador: - Desconocimiento de derechos fundamentales							
1. ¿Considera Ud. que se debe contar con un servicio de asesoría legal gratuita en el Centro de Salud mental Comunitario San Sebastián, dirigido a las pacientes víctimas de violencia familiar?	5		4		5		
Indicador: - Proceso de denuncia							
2. ¿Considera Ud. que, una vez denunciado el agresor, se debe brindar a la víctima de violencia familiar una debida asesoría multidisciplinaria?	5		5		5		
Dimensión: ATENCIÓN OPORTUNA							
Indicador: Política de prevención							
3. ¿Considera Ud. que como parte de una política preventiva se debe capacitar a los operadores de justicia, a efectos de mejorar la atención integral?	5		5		5		
Indicador: Calidad de atención							
4. ¿Considera Ud. que la falta de investigación de los hechos denunciados por las víctimas de violencia familiar, son producto de la influencia de patrones socioculturales discriminatorios que descalifican a las víctimas y contribuyen a la percepción de estos delitos como no prioritarios?	5		5		5		

Variable: DESPROTECCIÓN DE LAS PACIENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR							
Dimensión: VIOLENCIA INVISIBLE							
Indicador: VALORACIÓN DEL DAÑO							
5. ¿Considera Ud. que la valoración del daño, como consecuencia de la falta de celeridad en las pericias físicas y psicológicas, entorpece la acumulación de medios de pruebas?	5		4		5		
Indicador: DESPROTECCIÓN							
6. ¿Considera Ud. que un tratamiento inadecuado y engoroso puede originar desprotección a la víctima de violencia familiar?	5		5		5		
Dimensión: REINCIDENCIA DE VIOLENCIA							
Indicador: PATRÓN DE IMPUNIDAD SISTEMÁTICA							
7. ¿Considera Ud. la existencia de un patrón de impunidad sistemática en el procedimiento de los casos de violencia familiar contra las mujeres como consecuencia de la dilación innecesaria en este tipo de procesos?	4		4		4		
Indicador: NUEVOS ACTOS DE VIOLENCIA							
8. ¿Considera Ud. que la ineficacia en el proceso de denuncia origina nuevos actos de violencia?	5		5		5		

NOMBRE DEL VALIDADOR : TITO CAPCHA CARRILLO

EPECIALIDAD : METODOLOGO

PROFESION : ABOGADO

CENTRO DE TRABAJO : UNIVERSIDAD PERUANA LAS AMERICAS

TELEFONO : 992422435


 TITO CAPCHA CARRILLO
 ABOGADO
 C.A.L. 6002

Apéndice : Cuestionario

TABLA DE RESULTADOS

ENCUESTADO/ RESULTADOS	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8
1	5	5	5	5	5	5	5	5
2	4	4	5	5	5	4	5	5
3	5	5	4	4	4	5	5	5
4	5	5	5	5	5	5	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	5	5	5	5	5	5	5	5
7	5	5	5	5	5	4	5	5
8	4	5	5	5	5	5	5	5
9	5	5	5	5	5	5	5	5
10	5	5	5	5	5	3	5	5
11	5	5	5	4	5	5	5	4
12	5	5	5	5	5	5	5	5
13	5	5	4	5	5	5	5	5
14	5	5	5	5	5	4	5	5
15	5	4	5	5	5	5	5	5
16	5	5	5	5	4	5	5	5

17	5	5	5	5	5	5	5	5
18	5	5	5	5	5	4	5	5
19	5	5	5	5	5	5	5	5
20	4	5	5	5	5	5	5	5
21	5	5	5	5	5	5	5	5
22	5	5	4	5	5	5	5	5
23	5	5	5	5	5	5	5	5
24	5	5	5	5	5	5	5	5
25	5	5	5	5	5	5	5	5
26	5	5	5	5	5	5	5	4
27	5	5	5	4	5	5	5	5
28	5	5	5	5	4	5	5	5
29	4	4	5	5	5	4	5	5
30	5	5	5	5	5	5	5	5
31	5	5	5	5	4	5	5	5
32	5	5	5	5	5	5	5	5
33	5	5	5	5	5	5	5	5
34	5	5	4	4	5	4	5	5
35	5	5	5	5	5	5	4	5
36	5	5	5	5	5	5	5	5
37	5	5	5	3	5	5	5	5
38	5	5	5	5	5	5	5	5
39	5	5	5	5	5	5	5	5
40	5	5	5	5	5	5	5	5

41	5	5	5	5	5	5	5	5
42	5	5	5	5	4	5	4	4
43	5	5	5	5	5	5	5	5
44	5	5	5	5	5	5	5	5
45	5	5	5	5	5	4	5	5
46	5	5	5	5	5	5	5	5
47	5	5	4	4	5	5	5	5
48	5	5	5	5	5	5	5	5
49	5	5	5	5	5	5	4	5
50	5	5	5	5	5	5	5	5
51	5	5	5	5	5	5	5	5
52	5	5	5	5	5	5	5	5
53	5	5	5	5	5	5	5	5
54	5	5	5	5	5	5	5	5
55	5	5	5	5	5	5	5	5
56	5	5	5	5	5	4	5	5
57	5	5	5	5	5	5	5	4
58	5	4	5	5	5	5	5	5
59	5	5	5	4	5	5	5	5
60	5	5	5	5	5	5	5	5
61	5	5	5	5	5	5	4	5
62	5	5	4	5	5	5	5	5
63	5	5	5	5	5	5	5	5
64	5	5	5	5	5	5	5	5

65	5	5	5	5	5	5	5	5
66	5	5	5	5	4	5	5	5
67	5	5	5	5	5	5	5	5
68	5	5	5	3	5	4	5	5
69	5	5	5	5	5	5	5	5
70	5	5	5	5	5	5	5	4
71	5	5	5	4	5	5	5	5
72	5	5	5	5	5	5	5	5
73	5	5	5	5	5	5	5	5
74	5	5	5	5	5	4	5	5
75	5	5	5	5	5	5	5	5
76	5	5	5	5	5	4	5	5
77	5	5	5	5	5	5	5	5
78	5	5	5	4	5	3	4	5
79	5	5	4	5	5	5	5	5
80	5	5	5	5	5	5	5	5
81	5	5	5	5	5	5	5	5
82	5	5	5	5	5	5	4	5
83	5	4	5	5	4	5	5	5
84	5	5	5	4	5	5	5	5
85	5	5	5	5	5	5	5	5
86	5	5	5	5	5	5	5	5
87	5	4	5	5	5	4	5	5
88	5	5	5	5	5	5	5	5

89	5	5	5	5	5	5	5	5
90	5	5	5	4	5	5	5	5
91	5	5	5	5	5	5	5	5
92	5	5	5	5	5	5	5	5
93	5	5	4	5	5	3	4	5
94	5	5	5	3	5	5	5	5
95	5	5	5	5	5	5	5	5
96	5	5	5	5	5	5	4	5
97	5	5	5	5	5	5	5	5
98	5	4	5	5	4	4	5	5
99	5	5	5	5	5	5	5	5
100	5	5	5	4	5	5	5	5
Total	496	493	492	483	492	481	492	495

